



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 103

Miércoles, 1 de Junio de 2016

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2411.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	5471
2412.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	5472
2413.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	5473
2414.. SECRETARÍA GENERAL	5474

AYUNTAMIENTOS

2415.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD	5486
2416.. AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	5494
2417.. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	5495
2418.. AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO	5496
2419.. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO	5497
2420.. AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR	5498
2421.. AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	5499
2422.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES	5500
2423.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES	5501
2424.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	5502
2425.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	5503
2426.. AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	5504
2427.. AYUNTAMIENTO DE BROTO	5506
2428.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	5507
2429.. AYUNTAMIENTO DE CHÍA	5508
2430.. AYUNTAMIENTO DE CHÍA	5509
2431.. AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	5510
2432.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	5511
2433.. AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	5514
2434.. AYUNTAMIENTO DE JACA	5515
2435.. AYUNTAMIENTO DE JACA	5516
2436.. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	5517
2437.. AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	5518
2438.. AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	5519
2439.. AYUNTAMIENTO DE ROBRES	5520
2440.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	5521
2441.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	5522
2442.. AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	5523
2443.. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA	5524
2444.. AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	5525
2445.. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	5526
2446.. AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	5527
2447.. AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	5528
2448.. AYUNTAMIENTO DE TORLA	5529
2449.. AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	5530
2450.. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	5531
2451.. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	5532

COMARCAS

2452.. COMARCA DE SOBRARBE	5533
2453.. COMARCA DE SOBRARBE	5534



2454.. COMARCA DE SOBRARBE 5535

ENTIDADES LOCALES MENORES

2455.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN 5536

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

2456.. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y.....

..... TRANSPORTES - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA 5537



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2411

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 1298 de fecha 25 de mayo de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Ensanche y mejora HU-V-8611. Tramo pk2+460 al pk 6+300" (TT.MM. Alcolea de Cinca y Chalamera), por un importe de 790.825,36 €, IVA 166.073,33 €, que hacen un total de 956.898,69 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 25 de mayo de 2016. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2412

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 1301 de fecha 25 de mayo de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Acondicionamiento acceso Siétamo-Arbaniés Fase I: Siétamo hasta intersección a Castejon de Arbaniés" (TM Siétamo), por un importe de 194.310,68 €, IVA 40.805,24 €, que hacen un total de 235.115,92 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 25 de mayo de 2016. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2413

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 1302 de fecha 25 de mayo de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Acondicionamiento acceso a Valmaña - Tramo Huesca" (TM Zaidín), por un importe de 68.937,96 €, IVA 14.476,97 €, que hacen un total de 83.414,93 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 25 de mayo de 2016. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

2414

ANUNCIO

Adoptadas por esta Presidencia durante los días 1 al 29 de abril de 2016, diversas resoluciones se publican a continuación:

859. Adjudicar el servicio de expendedoría de bebidas calientes y frías y otros productos autorizados, mediante la colocación de máquinas automáticas en las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca, Sede de la Diputación Provincial de Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses y en el Vivero Provincial, por el plazo de un año y para el periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2017, a la empresa Eboca Vending Labs SA.

860. Queda sin efecto.

861. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia con solicitud de pago mediante domiciliación bancaria, pendientes de liquidar y publicados en marzo de 2016.

862. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, publicados en marzo de 2016 y anteriores pendientes de aprobar la liquidación definitiva.

863. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, con exención de pago.

864. Aprobar el gasto relativo al contrato menor de servicios para servicio de telemetría M2M para el despliegue de la telegestión dentro del Programa de Eficiencia Energética de los municipios de la provincia de Huesca. Adjudicar dicho contrato menor a la empresa Vodafone España SAU, con un importe total de 4.462,00 euros, IVA incluido.

865. Cancelar la garantía definitiva de 16.070,52 euros, por Viacron SA, en garantía de ejecución de la obra: "Abastecimiento de aguas a diversos núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo" para su devolución al titular.

866. Conceder y abonar a un funcionario un anticipo por "otras causas extraordinarias justificadas", de conformidad con lo dispuesto en las bases de aplicación contenidas en el vigente Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

867. Requerir el pago en concepto de precio público a un titular por a prestación del servicio de rescate de un perro, de su propiedad.

868. aprobar el gasto relativo al servicio de teleasistencia domiciliar prestado por la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a Cruz Roja Española, por un importe total 17.186,40 euros, exento de IVA.

869. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicio prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente, por un importe total de 193.724,67 euros.

870. Aprobar las facturas y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes remitidas por varias secciones de la Diputación Provincial, por un importe total de 10.998,90 euros.

871. Aprobar una aportación de la Diputación Provincial al Consorcio del Castillo de San Pedro, por un importe de 18.000,00 euros en concepto de patrono del citado Consorcio.

872 y 873. Derivar la acción de cobranza de los débitos, de dos deudores, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sitios en Fraga, sin recargo alguno, hacia los titulares actuales.

874. Prorrogar la vigencia de la bolsa de portero-ordenanza/telefonista, constituida por decreto de la presidencia núm. 878, de 7 de abril de 2014, hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la indicada categoría.

875. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija, rendida por un habilitado, por la



cantidad indicada a dicho habilitado.

876. Clasificar las proposiciones relativas a la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad de la obra: "Mejora de abastecimiento de redes de saneamiento de Bonansa, Bibiles, Cirés y Buirá. Fase II 2015 (TM Bonansa)", y requerir a la empresa Viacron SA por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación.

877. Clasificar las proposiciones relativas a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra: "Mejora de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Sopeira", y requerir a la empresa Viacron SA, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación.

878. Practicar la compensación entre la deuda contra el Ayuntamiento de Camporrells por un importe de 466,34 euros a favor de la Corporación Provincial, en concepto de anticipos sin interés 2014 y los créditos reconocidos a favor del citado Ayuntamiento en concepto de subvención con destino "O.B. 160/15-445 Sustit.Tramos Canalización de agua potable plazo 30/12/2015", por importe 9.167,88 euros, en la parte concordante que asciende a 466,34 euros.

879. Iniciar la tramitación del expediente para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2016, y aprobar el gasto y la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones, y publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

880. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Estabilización talud mediante muro de escollera en el acceso Boltaña-Sieste-San Martín (TM Boltaña)", y encargar el contrato menor a la empresa Excavaciones ACB SL, por un importe total de 21.828,92 euros, IVA incluido.

881. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, por concurso oposición de una plaza de Técnico de Bibliotecas, Publicaciones y Fototeca, a cubrir interinamente.

882. Nombrar a los profesores para impartir un módulo dentro de la 1.ª fase relativo al Plan de Formación Continua de bomberos para el 2016.

883. Devolver a Gráficas Alós SA, la garantía definitiva constituida en metálico con motivo del contrato relativo al suministro, por lotes, de material de papelería e imprenta con destino a las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca.

884. Adjudicar a la empresa Ozalla Productos para el Agua SL, la contratación del servicio de tratamiento antilegionela limpieza y desinfección del circuito de agua sanitaria, sistema contra incendios, y conductos en edificios y oficinas propiedad de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 14.229,60 euros, IVA incluido.

885. Denegar la exención/bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada por una Comunidad de Regantes.

886. Aprobar la realización del gasto menor relativo al servicio de instalación del stand de la Diputación Provincial de Huesca para la participación en la feria Expovacaciones 2016, que se celebrará del 6 al 8 de mayo en Baracaldo (Vizcaya), adjudicando dicho contrato menor a la empresa Intergralstan (Sasaprint SL), por un importe total de 7.233,38 euros, IVA incluido.

887. Aprobar las facturas y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes, remitidas por varias secciones de la Diputación Provincial de Huesca, expedidas en el ejercicio 2015. por un importe total de 12.402,19 euros.

888. Adjudicar a D. Victor Pardo Lancina, la contratación del servicio de dirección y coordinación del proyecto expositivo "Orwell toma café en Huesca", por un importe total de 35.000 euros exento de IVA.

889. Conceder, a un contribuyente, con efectos 1 de enero de 2016, la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

890. Proceder a la baja, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a la anulación de las actuaciones realizadas y acceder a la devolución por el principal abonado, más los correspondientes intereses de demora.

891al 894. Acceder a la devolución, a varios contribuyentes, por el principal abonado, más los correspondientes intereses de demora, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

895. Proceder a la baja de los recibos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a la



anulación de las actuaciones realizadas, y acceder a la devolución más los correspondientes intereses de demora.

896 y 897. Proceder a la baja de los recibos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a la anulación de las actuaciones realizadas, y acceder a la devolución más los correspondientes intereses de demora, y practicar liquidación por el mismo concepto, objeto tributario y ejercicios, al nuevo titular.

898. Adjudicar a la empresa Thyssenkrupp Elevadores SLU, la contratación del servicio de mantenimiento anual de aparatos elevadores de la Diputación Provincial de Huesca, para un período de dos años por un importe total de 12.826,00 euros, IVA incluido.

899. Conceder, con efectos de 1 de enero de 2016, la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicitada por un contribuyente.

900. Atender la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo y proceder a la contratación de los trabajos de reparación de los caminos municipales.

901. Nombrar a un funcionario interino, en la categoría de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, en la Unidad Central de Embargos (RPT núm. 78), dicho nombramiento surte efectos a partir del día 11 de abril de 2016, y su duración será hasta la provisión reglamentaria o hasta que la Corporación considere que ya no existen razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

902. Aprobar inicialmente el proyecto, e iniciar el expediente de contratación de la obra: "Redes urbanas de abastecimiento y saneamiento del TM de Ayerbe. Fase 2015", por procedimiento negociado sin publicidad y en razón de la cuantía, incluida en el convenio firmado entre MARM-DGA-DPH-ADELPA "Ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de Huesca", por importe total de 150.623,32 euros, IVA incluido.

903. Aprobar el gasto relativo al servicio de seguridad y vigilancia de los edificios y vigilancia e la sede de la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Eulen Seguridad SAU, por importe de 3.343,54 euros, IVA incluido.

904. Aprobar el gasto relativo al servicio de edición y difusión gratuita con el Diario del Altoaragón de 6900 ejemplares de la guía senderos para todos, adjudicando dicho contrato menor a Publicaciones y Edicions del Alto Aragón SA, por un importe total de 6.240 euros, IVA incluido.

905. Designar a una funcionaria perteneciente a la escala de habilitación de carácter nacional subescala de secretaria-intervención, adscrita a los servicios jurídicos de asistencia a municipios, para que se haga cargo, en comisión circunstancial de las funciones de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Canal de Berdún.

906. Denegar, a un contribuyente, la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

907. Aprobar la concesión de una subvención, a la entidad Montañeros de Aragón, para la actividad: "Cronoescalada a Cerler 2016", por un importe de 4.000 euros.

908. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Reparación de caminos de Alcalá del Obispo (TM Alcalá del Obispo)", por un importe total de 17.500 euros, IVA incluido.

909. Aprobar el expediente de contratación relativo a la prestación de los servicios de hostelería y restauración instalación de carpas, cubierta y escenario y otras infraestructuras en el Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur" en el año 2016, por un valor estimado de 89.872 euros, IVA excluido, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por importe total de 12.100 euros, IVA incluido.

910. Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva, para la actuación: "Gala del deporte provincial 2016", por un importe total de 3.000,00 euros.

911. Contratar el servicio de diseño de cartel de la XXV Edición de Festival Internacional de las Culturas, Prineos Sur, con Isidro Ferrer Soria, por un importe total de 3.569,50 euros IVA incluido.

912. Aprobar el gasto relativo al servicio de información turística sobre la provincia de Huesca en el stand de la Diputación Provincial de Huesca en Expovaciones 2016, que se celebrará en Baracaldo del 6 al 8 de mayo, adjudicando dicho contrato menor a la empresa C&P Comunicación y Protocolo, por un importe total de 5.897,54 euros, IVA incluido.

913. Nombrar a un funcionario interino para ocupara el puesto de Administrativo en la Unidad Central de Embargos, al objeto de suplir a una administrativo en comisión de



servicios temporal. Dicho nombramiento surte efectos a partir del día 11 de abril de 2016 y su duración será hasta la reincorporación de dicha funcionaria, o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina y en todo caso, como máximo, hasta la provisión reglamentaria de la plaza.

914. Nombrar a una funcionaria interina en la plaza de portero ordenanza al objeto de suplir la incapacidad temporal del portero-ordenanza. Dicho nombramiento surte efectos a partir del día 11 de abril de 2016, y su duración será hasta el alta médica del Sr. Garcés o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron el nombramiento interino.

915. Desestimar el recurso de reposición potestativo interpuesto por un titular, actuando en representación de Construcciones de Obras Públicas e Industriales SA, contra el decreto de presidencia de la Diputación Provincial de Huesca n.º 427, de fecha 11 de febrero de 2016.

916. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ballobar, y encargar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas la asistencia técnica para el estudio e informe acerca de los hundimientos y socavones que afectan al firme de la calzada en Ballobar.

917. Aprobar una factura y reconocer y liquidar la obligación correspondiente relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos, remitida por la sección de cultura, por importe de 204,46 euros

918. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Graus para la obra: "Aportación del Ayuntamiento para la obra proyecto de mejora de la seguridad vial en la A-139", por importe de 40.000 euros.

919. Aprobar la concesión de una subvención del Club Atlético Sobrarbe, para la actuación: "Ultra Trail Sobrarbe 2016", por un importe de 1.000 euros.

920. Aprobar la concesión de una subvención a la Entidad Club Petanca Alegría Laurentina, para la actuación: "Campeonato Internacional de Petanca Ciudad de Huesca 2016" por un importe total de 5.000 euros.

921. Aprobar la concesión de una subvención a la Entidad Centro Atlético Monzón, para la actuación: "Torneo Ernesto Bibrián de Atletismo 2016", por un importe total 2.000 euros.

922. Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por un adjudicatario, relativo a la enajenación por adjudicación directa de un inmueble, sito en Panticosa, y efectuar un nuevo anuncio de enajenación directa.

923. Aprobar el presupuesto para la ejecución de las obra: "Obras complementarias de las obras de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento de Castejón de Sos" (TM Castejón de Sos), y encargar el contrato menor a la empresa Vialex Constructora Aragonesa SL, por un importe total de 11.565,25 euros, IVA incluido.

924. Aprobar la liquidación de la subvención de la obra "Bacheo de aparcamiento y viales en Candanchú", para el Ayuntamiento de Aísa, incluida en el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de 9.831,75 euros, una vez minorados los 600 euros por justificación fuera de plazo.

925. Aprobar los modelos para solicitantes y beneficiarios de de las convocatorias de las subvenciones que conceden la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, y facultar a los centros gestores a concretar el contenido de los anexo S3 –memoria explicativa del proyecto- y J2 para adecuarlos a las peculiaridades de las subvenciones que se convoquen.

926. Aprobar las liquidaciones a favor de la Diputación Provincial de Huesca, en concepto de precio público por adquisición de árboles, arbustos y plantas y su posterior retirada del vivero, por un importe total de 1.037,25 euros, IVA incluido.

927. Aprobar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Fonz, para la realización de la actividad: "Festival ruta del Jazz", por un importe total de 5.000 euros.

928. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras: "Reparación caminos en la Sotonera)", por un importe total de la obra ejecutada 29.674,81 euros.

929. Aprobar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Canfranc, para la realización de la actividad: "Recreación de la inauguración de la estación", por un importe total de 3.000 euros.

930. Acordar la baja definitiva de 14 recibos, referidos a la relación global del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica.

931. Acordar la baja definitiva de los 184 recibos, referidos a la relación global del Impuesto



sobe bienes Inmuebles.

932. Contratar los servicios de Administrativo con una funcionaria interina, al objeto de suplir la jubilación parcial de un funcionario. Dicha contratación a tiempo parcial, se formaliza en la modalidad de contrato relevo.

933. Encargar a Excavaciones Escaber, SL ejecución de los trabajos de "Obras de emergencia por desprendimientos en la carretera provincial HU-V-8501 en Berbegal" (TM Berbegal), por un importe estimado de 8.000,00 euros, IVA incluido.

934. Aprobar la concesión de la subvención al la Entidad Agrupación Federada Pescadores del Pirineo, para la realización de la actividad: "Concurso de pesca San Lorenzo y edición revista "Cañas y anzuelos", por importe de 2.000 euros

935. Personarse en el procedimiento concursal n.º 59/2016 en defensa de los derechos de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo, y designar al Letrado-Asesor de la Tesorería Provincial letrado encargado de la representación y defensa, en relación con el mencionado procedimiento.

936. Iniciar el expediente de contratación relativo a la actuación de Bunbury en el XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", que se celebrará el día 30 de julio de 2016, el valor estimado del contrato asciende a 145.950,41 euros, de los cuales 135.950,41 euros, IVA excluido, corresponden a la venta de 5.000 entradas y 10.000 euros, IVA excluido, al tipo fijo que corresponde al abono que efectuará la Diputación provincial de Huesca al artista.

937. Aprobar la adjudicación y firma de los contratos privados con las empresas que van a prestar el servicio de venta anticipada de entradas para las actuaciones a celebrar en el Festival Pirineos Sur 2016: Ticketea SL, Ticketmaster Spain SAU, France Billet; la prestación del presente servicio se ejecutará de acuerdo con lo previsto en dichos contratos, desde el día siguiente a la adjudicación y concluirá el 15 de agosto de 2016.

938. Iniciar el expediente de contratación relativo a la actuación del artista Gogol Bordello en el XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", que se celebrará el 16 de julio de 2016, el valor estimado del contrato asciende a 74.545,45 euros, IVA excluido, que corresponden a la venta de 5.000 entradas, no suponiendo gasto directo para la Diputación Provincial de Huesca.

939. Iniciar el expediente de contratación relativo a la actuación del artista Alpha Blondy en el XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", que se celebrará el día 23 de julio de 2016, el valor estimado del contrato asciende a 100.909,09 euros, IVA excluido, de los cuales 90.909,09 euros, IVA excluido, corresponden a la venta 5.000 entradas y 10.000 euros, IVA excluido, al tipo fijo que corresponde el abono que efectuará al Diputación Provincial de Huesca al artista.

940. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Reparación del acceso a Barventua (TM Biescas)", con un importe de ejecución por contrata de un total 59.242,24 euros, IVA incluido, y tramitar su contratación mediante contrato menor, y encargar el contrato menor consistente en las obras citadas a la empresa Vialex constructora Aragonesa, por un importe de 58.700,00 euros, IVA incluido, y por un plazo de ejecución de tres meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la presente resolución.

942. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y reparación de daños por lluvias en los caminos del término municipal de Albelda (TM Albelda)", por un importe total de la factura final de 30.079,91 euros.

943. Clasificar las proposiciones presentadas relativo a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra: "Adecuación accesos rurales La Fueva. Anualidad 2016 (TM La Fueva)", y requerir a la empresa Santiago Angulo Altemir SL, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación solicitada.

944. Aprobar la distribución de las jornadas del programa de educación permanente para el presente curso académico de 2015-2016, de acuerdo a la propuesta de la comisión de Seguimiento del programa de Educación Permanente.

945. Autorizar a Explotaciones Forestales y Maderas Marcos López para circular con caminos que transportan madera durante un período de 3 meses por la carretera provincial



HU-V-3001 de acceso a Rasal, y requerir la constitución de una fianza en garantía de la conservación del acceso, así como de la preparación de los posibles daños.

946. Aprobar inicialmente el documento técnico denominado: "Presupuesto de refuerzo de firme en el acceso noreste a la localidad de Alcubierre", por importe total de 105.276,75 euros, IVA incluido, e iniciar el expediente de contratación de dicha obra, por procedimiento negociado sin publicidad en razón de la cuantía.

947. Adjudicar a las empresas Esencia Producciones SL, y Ariadna Proyectos Culturales SLU, las cuales formalizarán la correspondiente Unión Temporal de Empresas, la contratación del servicio de apoyo a la organización y desarrollo del Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", edición 2016, por un importe total de 58.080,00 euros, IVA incluido.

948. Autorizar al personal designado por los ayuntamientos y las entidades locales de la provincia para el acceso a la oficina virtual para ayuntamientos y entidades locales (OVR), siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento o Entidad Local a la que pertenece y notificar al Presidente del Comité de Seguridad de la información de la Diputación y a los ayuntamientos autorizados.

949. Aprobar la concesión de la subvención de la Entidad Club Atletismo Zoiti para la actividad: "Memorial Jesús Luis Alos 2016", por un importe total de 5.000,00 euros.

950. Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 4 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rustica del ejercicio 2016.

951. Aprobar el gasto menor relativo al alquiler del espacio y contratación de los servicios para la instalación del stand de la Diputación Provincial de Huesca en la feria ARATUR 2016, que se celebrará en Zaragoza desde el 13 hasta el 15 próximo mes de mayo, con Feria de Zaragoza, por importe de 6.000 euros, IVA incluido.

952. Adjudicar a la empresa Caiarenting SAU, la contratación del suministro a título de alquiler, lotes A y B, de diverso material informático con destino a las dependencias de la Diputación Provincial situadas en la provincia de Huesca.

953. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras: "Acondicionamiento y reparación de años por lluvias en los caminos del término municipal de Castillonroy (TM Castillonroy)", por un importe total de la obra ejecutada.

954. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra necesaria para el nuevo suministro eléctrico para la cartuja Señora de las Fuentes en Sariñena, con un importe de ejecución por contrata por un importe total de 33.035,52 euros, IVA, y encargar el contrato menor de las citadas obras a la empresa Endesa Distribución SLU.

955. Encargar el contrato menor consistente en las obras de la instalación de una puerta automática para la limitación de acceso al aparcamiento de la Escuela Oficial de Idiomas, por un importe total de 2.976,60 euros, IVA incluido.

956. Iniciar el expediente de contratación relativo al contrato sobre servicios varios para el Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", edición de 2016 (Azafata durante exposición, taquillas, oficial de información, control de tráfico y accesos, limpieza carga y descarga, conductores), por un valor estimado del contrato de 38.000 euros, IVA excluido.

957. liquidar la subvención del Ayuntamiento de Palo, para los gastos de asistencia jurídica en las diligencias previas 583/2014 seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia de Boltaña, por un importe de 1.694 euros.

958. Aprobar la cuota correspondiente al año 2016 por un importe de 8.505 euros en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Huesca a la Fundación Democracia y Gobierno Local.

959. Cancelar la garantía definitiva de 3.388,423 euros constituida por la carta de pago por Hormigones del Pirineo SA en garantía de ejecución de la obra: "Acondicionamiento en accesos a núcleos de Bailo", para su devolución al titular.

960. Conceder por importe de 22.000 euros una gratificación por jubilación anticipada a los 63 años a una funcionaria.

961. Aprobar la concesión de la subvención a la Asociación Tres Reyes Magos, por la actuación "Festival de Jazz", por un importe total de 5.000 euros.

962. Conceder a un interesado el acceso al libro de registro de entradas y salidas de animales del centro de recogida de animales en el período 2014-2015.



963. Iniciar expediente de reintegro con el Ayuntamiento de Zaidín por 2.622,50 euros en concepto de exceso de abono, con relación al importe anticipado para la ejecución de la actuación sustitución cubierta almacén (TM Zaidín), añadiendo el de los intereses legales que correspondan.

964. Estimar la solicitud de modificación de la subvención concedida a la Asociación de Autismo Zona Oriental de Huesca, por un importe de 6.000 euros, con destino a programas y terapias para niños y adolescentes con trastornos del espectro autista y otros trastornos, que implica la modificación del decreto n.º 2912, de fecha 6 de noviembre de 2015.

965. Aprobar la realización del gasto relativo al servicio de instalación del stand de la Diputación provincial de Huesca en la feria ARATUR 2016, que se celebrará en Zaragoza del 13 al 15 del próximo mes de mayo y adjudicar, mediante contrato menor, dicho servicio a la empresa Intesgralstan, (Sasaprint, SL)", por un importe de 7.137,79 euros.

966. Aprobar la concesión de la subvención a la entidad Ayuntamiento de Jaca para la actividad: "Festival ruta del Jazz", por un importe total de 5.000,00 euros.

967. Aprobar la liquidación de contrato para la ejecución de las obras: "Acondicionamiento de accesos rurales de Estadilla (TM Estadilla)", por un importe total de obra ejecutada de 28.684,97 euros.

968. Conceder una subvención a Ayuntamiento de Jaca, por un total de 100.000 euros , para la obra "Demolición de la antigua pista de hielo de Jaca".

969. Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Caldearenas, para la realización de la actividad: "Festival de cine de terror "O Buxo" en 2016, por un importe total de 8.000,00 euros.

970. Descontar a un funcionario en la nómina del próximo mes de mayo la cantidad correspondiente por el número de horas dejadas a realizar en el año 2015.

971. Subsana un error en la lista de admitidos del concurso-oposición de una plaza de Técnico de Bibliotecas, Publicaciones y Fototeca e incluir a una aspirante por no estaba incluida, tras comprobar que estaba registrada su instancia en el Registro de entrada de la Corporación.

972. Descontar a un funcionario en la nómina del próximo mes de mayo la cantidad correspondiente por el número de horas dejadas a realizar en el año 2015.

973. Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación de la actuación de Bunbury con motivo de la celebración del XXV festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", por un valor estimado de 145.950,41 euros; y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe total 12.100, IVA incluido.

974. Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación de la actuación de Alpha Blondy con motivo de la celebración del XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", por un valor estimado de 100.909,09 euros, IVA excluido; y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 10.000,00 euros, IVA excluido, lo que hace un total de 12.100,00 euros, IVA incluido.

975. Incautar en su totalidad y por importe de 67.405,34 euros la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones de Obras Públicas e Industriales SA, contratista de la obra: "Variante de la carretera HU-V-9601. Tramo: "Intersección de Sala-Intersección de Serrate" (TM Valle de Lierp).

976. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto: "Redes urbanas de abastecimiento y saneamiento del TM Ayerbe . Fase 2015", aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha contratación mediante procedimiento negociado, tramitación ordinaria, de la obra contenida en dicho proyecto por un importe total de 150.623,32 euros, IVA incluido.

977. Contratar el servicio de emisión de espacios informativos en formato cuñas, para la difusión de actividades culturales organizadas por la Diputación Provincial de Huesca, con Radio Popular SA, por un importe total de 3.000,80 euros, IVA incluido.

978. Contratar el servicio de reproducción fotográfica de los materiales procedentes de los fotógrafos Nicolás y Elías Viñuales y su posterior tratamiento digital para su edición con DIGITAL WORKS SC, por un importe total de 5.989,50 euros.



979. Conceder y abonar a un funcionario un anticipo reintegrable en plazo de 60 mensualidades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases de aplicación contenidas en el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

980. Atender a la solicitud del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe y proceder a la contratación de los trabajos de reparación de los caminos municipales.

981. Iniciar el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2016, y aprobar el gasto, que ascenderá como máximo a 200.00 euros; y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, comarcas e instituciones feriales para la celebración de ferias, exposiciones y sales en la provincia de Huesca, realizadas o por realizar desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, y publicar la convocatoria en la base de datos nacional de subvenciones.

982. Iniciar el expediente y aprobar el gasto relativo a la concesión de subvenciones de la provincia de Huesca para la realización de infraestructuras turísticas para los años 2016 y 2017, que ascenderá como máximo a 225.000,00 euros, y aprobar la convocatoria de dicha subvención, y publicar la convocatoria en la base de datos nacional de subvenciones.

983. Aprobar la realización de plantas con flor y ofertarlas para la Campaña 2016, comunicándola a las entidades locales de la provincia de Huesca.

984. Devolver a la UTE Micromat Semic Segunda la garantía definitiva constituida del contrato relativo a la adquisición de diverso material informático para la DPH, modalidad "renting".

985. Asumir la defensa jurídica, y en su caso, la representación del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 83/2016, y designar a los letrados de los servicios jurídicos de asistencia a municipios de la Corporación, para llevar a cabo dicha defensa.

986. Aprobar el expediente de modificación de créditos 09/16 del presupuesto general de 2016.

987. Iniciar el expediente y aprobar el gasto relativo a la concesión de subvenciones para la prestación del servicio de los parques de extinción de incendios y protección civil y la adquisición de material para estos parques, dependientes de comarcas y ayuntamientos de la provincia de Huesca desde el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016, aprobar el gasto y la convocatoria de dicha subvención.

988. Clasificar las proposiciones de la obra "Adecuación accesos Cornudella 2016 (TM Arén)", y requerir a la empresa Domec SL, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación requerida.

989. Clasificar las proposiciones de la obra: "Infraestructuras sección base, agua y alcantarillado calles al barranco de San Juan (Montañana) (TM Puente de Montañana)" y requerir a la empresa Solceq, SL, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación requerida.

990. Clasificar las proposiciones presentadas relativo a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de a obra: "Adecuación accesos rurales en el municipio de Sabiñánigo. Añualidad 2016 (TM Sabiñánigo)", y requerir a la empresa Vialex Constructora Aragonesa, SL por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

991. Iniciar la tramitación del expediente para la concesión de ayudas para la conservación y rehabilitación de viviendas por parte de los ayuntamientos de la provincia de Huesca, con destino a alojamiento de nuevos residentes para los años 2016 y 2017, relativo al programa para el impulso demográfico en la provincia de Huesca. Aprobar el gasto por un importe máximo de 650.000 euros y aprobar la convocatoria de dicha subvención publicándola en la base de datos nacional de subvenciones.

992. Iniciar la tramitación del expediente y aprobar el gasto para la concesión de subvenciones con destino a la recuperación medioambiental de espacios degradados y realización o recuperación de parques públicos, jardines y zonas verdes para los años 2016 y 2017, y aprobar la convocatoria de dicha subvención publicándola en la base de datos nacional de subvenciones.

993. Cancelar la garantía definitiva de 12.123,95 euros constituida en garantía de ejecución



de la obra: "Acondicionamiento carretera HU-V-6411 Seira-Barbaruens (TM Seira)", para su devolución al titular.

994. Aprobar el gasto relativo al servicio de teleasistencia domiciliaria prestada por la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a Cruz Roja Española, por un importe de 17.186,40 euros, exento de IVA.

995. Aprobar el libramiento de pago, en concepto de "a justificar", a favor de D. José Miguel Pesqué Lecina, por una cuantía de 5.000 euros para hacer frente el abono de las prestaciones oficiales del XXV Edición Festival Pirineos Sur.

996. Autorizar a una funcionaria, habilitada de Secretaria General, a realizar gastos con cargo a diversas aplicaciones presupuestarias.

997. Aprobar la realización del gasto relativo a la necesidad de contratar el servicio de asistencia en a administración, seguimiento y alimentación de contenidos en la redes sociales en la que participa la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato a Laura Parra Sarasa.

998. Iniciar el expediente de contratación relativo al contrato de asistencia técnica y alquiler de material para el servicio de luz, sonido y backline para el XXV Festival Internacional de las Culturas-Prineos Sur-Lanuzá-Sallent de Gállego- del 15 al 31 de julio de 2016, por un valor estimado de contrato de 74.000 euros IVA excluido.

999. Encargar a Domec SL la ejecución de los trabajos de las obras de emergencia por deslizamiento en la plataforma de la carretera provincial HU-V-6104 de acceso a Hoz de Jaca (TM Hoz de Jaca), por un importe estimado de 60.000 euros, IVA incluido.

1000. Clasificar las proposiciones presentadas relativas a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra: "Mejora del abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Sesué (obras en Sos TM Sesué), requerir a la empresa Hormigones Fraga SL, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

1001. Aprobar la liquidación de la subvención de la obra: "Cierre lateral muros de juego del frontón municipal en Biescas", para el Ayuntamiento de Biescas, incluida en el Plan provincial de Concertación Económica Municipal para Inversiones Financieramente Sostenibles, por un importe de 13.987,58 euros, una vez minorados los 300 euros por justificación fuera de plazo.

1002. Clasificar las proposiciones presentadas relativas a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra: "Acondicionamiento de la pista de acceso a Muro de Bellos (TM Puértolas)", y requerir a la empresa Excavaciones ACB SL, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

1003. Aprobar la realización de una residencia en Jaca para la creación artística y composición, incluido en el programa de cooperación internacional con el Festival L´Boulevard de Casablanca (Marruecos).

1004. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento salidas de obras de paso en acceso a Arcusa en intersección St.^a M.^a de Buil (TM Aínsa-Sobrarbe)", por un importe de ejecución por contrata de 8.477,22 euros, IVA incluido y encargar el contrato menor consistente en las obras citadas a la empresa Excavaciones ACB, SL, por un importe total de 8.477,22 euros, IVA incluido.

1005. Iniciar el expediente de contratación relativo al servicio de asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco del Esquema nacional de Seguridad y en la protección de datos de carácter personal, por un valor estimado del contrato de 52.000 euros, IVA excluido.

1006. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, e iniciar la apertura de procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el documento técnico denominado: "Presupuesto de refuerzo firme en el acceso noreste a la localidad de Alcubierre (TM Alcubierre)", por un importe de 105.276,75 euros, IVA incluido.

1007. Aprobar la factura y reconocer y liquidar la obligación correspondiente por un importe total de 752,19 euros.

1008. Clasificar las proposiciones presentadas al expediente de contratación relativo al contrato de servicio de las plazas hoteleras necesarias para la celebración del XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", edición 2016, y requerir a la empresa Inversiones Bassagoda SA, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente



más ventajosa.

1009. Aprobar el gasto relativo al servicio de reparación de máquina de frío del Archivo Provincial de la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Climetel SL, por un importe total de 1.674,19 euros, IVA incluido.

1010. Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para Asistencia a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras contenidas en el proyecto: "Mejora de redes de saneamiento de Bonansa, Bibiles, Cires y Buirra. Fase 2015 (TM Bonansa)", adjudicando dicho contrato menor a Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo SL, por un importe total de 5.566,00 euros, IVA incluido.

1011. Aprobar el gasto relativo a la contratación del Servicio para Asistencia a la Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras contenidas en el proyecto: "Mejora de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Sopeira. Fase II (TM Sopeira)", adjudicando dicho contrato menor a Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo SL, por un importe de 4.356,00 euros, IVA incluido.

1012. Designar a un funcionario para el desempeño temporal, en comisión de servicio, del puesto de Jefe de Negociado del Impuesto sobre Actividades Económicas (RPT núm. 57), al objeto de suplir al titular, en situación de baja por IT, hasta su reincorporación o, en su caso, hasta que no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura temporal.

1013. Clasificar las proporciones relativas a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra: "Adecuación de varios tramos en la carretera Ansó-Zuriza 2016 (TM Ansó), y requerir a la empresa Alertrans SA, por ser el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que presente la documentación.

1014. Aprobar la realización del gasto relativo a la contratación del servicio de Internet de 60 Mbps simétrico y garantizado para los puestos de trabajo del Palacio Provincial, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Cableuropa SAU, por un importe total de 7.233,09 euros, IVA incluido.

1015. Aprobar las nóminas del mes de abril 2016 del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación, por un total de 542.406,45 euros.

1016. Aprobar las nóminas del mes de abril de 2016 del personal de los órganos representativos de la Diputación, por un total de 84.420,15 euros.

1017. Aprobar las convocatorias de las subvenciones para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2016 y publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1018. Aprobar la realización del gasto relativo a la contratación del suministro de 30 teléfonos IP, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Computer Huesca, SL, por un importe total de 2.807,20 euros, IVA incluido.

1019. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras: "Limpieza de barrancos en la carretera Aínsa-Arcusa (TM Aínsa-Sobarbe)", por un importe total de la obra ejecutada 2.881,24 euros, IVA incluido.

1020. Aprobar la concesión de de la subvención al Ayuntamiento de Seira, con destino: "Reparación vasos piscinas municipales", por importe total de 9.238,76 euros.

1021. Aprobar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Hoz y Costean, con destino: "Sustitución bombas depósito municipal de agua de Montesa y Salinas de Hoz", por un importe total de 7.060,40 euros.

1022. Devolver a Cableuropa SAU la garantía definitiva constituida en metálico con motivo del contrato relativo al servicio de acceso a Internet 10 Mbps simétrico y garantizado para las instalaciones de la Diputación Provincia de Huesca, para un período de tres años por importe de 625,00 euros.

1023. Aprobar el expediente de contratación relativo a servicios varios para el XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur" edición 2016, por un valor estimado de 38.000,00 euros, IVA excluido, y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto.

1024. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente, por un importe total de 1.882.328,74 euros.

1025. Aprobar el expediente de modificación de créditos 10/16 del presupuesto General de 2016.



1026. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento y reparación de daños por lluvias en los caminos del término municipal de Aínsa-Sobrarbe", por un importe total de 24.197,41 euros, IVA incluido, y encargar el contrato menor a la empresa Excavaciones y Transportes Losal SL

1027. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Eliminación de desprendimientos en tramo segundo carretera Aínsa-Arcusa (TM Aínsa-Sobrarbe)", y encargar el contrato menor de las obras a la empresa Mazamur SL, por un importe total de 4.095,08 euros, IVA incluido.

1028. Aprobar el Plan Unitario de Formación Continua correspondiente al ejercicio 2016.

1029. Adjudicar la obra denominada: "Mejora de abastecimiento de redes de saneamiento de Bonansa, Bibiles, Cirés y Buirá. Fase II.2015 (TM Bonansa)", por un importe total de 90.387,00 euros, IVA incluido.

1030. Adjudicar la obra denominada: "Mejora de abastecimiento de agua y saneamientos en el municipio de Sopeira (TM Sopeira)", por un importe total de 58.201,00 euros, IVA incluido.

1031. Contratar el servicio de mantenimiento del sistema de ticketing de la Diputación de Huesca a través de la web www.pirineos-sur (venta de entradas y control de accesos) para la XXV edición del Festival Pirineos Sur 2016 con Binary Ingeniería y Software SL, por un importe total 3.909,46 euros, IVA incluido.

1032. Contratar el servicio de impresión con plotter de 12 tintas pigmentarias, de 2456 fotografías de diferentes tamaños en papel Canson BFK Rives, blanco puro de 310 gr/m², para la exposición "Más allá de la afición. Elías y Nicolás Viñuales", con Prix Huesca SL, por un importe máximo de 5.219,60 euros, IVA incluido.

1033. Convalidar la aprobación del curso: "Herramientas básicas de diseño gráfico para la comunicación de proyectos culturales", celebrado el 31 de marzo de 2016, y convalidar la designación de las personas físicas D.^a Inmaculada Vicente Hernández y D.^a M.^a Pilar Oliván Marcuello para la impartición del indicado curso.

1034. Aprobar el gasto relativo a la contratación del Servicio para asistencia a la Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras contenidas en el proyecto: "Infraestructura sección base, agua y alcantarillado calles al barranco de San Juan (Montañana) (TM Puente de Montañana)", adjudicando dicho contrato menor a D. José Miguel Ferrando Vitales, por un importe total de 7.260,00 euros, IVA incluido.

1035. Aprobar el gasto relativo al servicio de limpieza de las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca, adjudicando dicho contrato menor a la empresa Eulen SA, por un total de 21.312,99 euros, IVA incluido,

1036. Aprobar el borrador de la adenda al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Graus, firmado el 11 de enero de 2016, para la ejecución de las actuaciones relativas al ciclo integral del agua.

1037. Aprobar definitivamente el proyecto de obras denominado: "Adecuación accesos Cornudella 2016" (TM Arén), y adjudicar la obra contratista Domce SL, por un importe total de 150.625,48 euros, IVA incluido.

1038 y 1039. Proceder a la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la anulación de las actuaciones realizadas y proceder a la devolución por el principal abonado, más los correspondientes intereses de demora y practicar la liquidación de los ejercicios no prescritos por el mismo concepto y objeto tributario al nuevo titular.

1040 y 1041. Proceder a la baja y a la anulación de las actuaciones realizadas de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y acceder a la devolución más los correspondientes intereses de demora.

1042. Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación de la actuación de Gogol Bordello con motivo de la celebración del XXV Festival Internacional de las Culturas "Pirineos Sur", por un valor estimado de 74.545,45 euros, IVA excluido, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad.

1043. Desestimar la reclamación de daños presentada por un interesado, por los daños sufridos en su bicicleta, en otros enseres y por las lesiones que sufrió como consecuencia de un accidente ocurrido el 26 de julio de 2014 cuando circulaba, sentido Caldearenas, por la carretera municipal que discurre entre el núcleo de Caldearenas y el puerto de Monrepós,



por entender que no existe relación causa-efecto entre la actuación de la Diputación Provincial de Huesca y el resultado dañoso.

Huesca, 26 de mayo de 2016. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD

2415

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, ha dictado el siguiente:

DECRETO .- 2016002368

Visto el Decreto nº 2016001148 de 18 de marzo de 2016 (B.O.P nº 56 de 23 de marzo) por el que se resolvió la convocatoria para el proceso de admisión de los niños/as al PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS PAJARITAS", DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, CURSO 2015/2016.

Visto el Decreto nº 2016001831 de 27 de abril de 2016 (B.O.P. nº 82 de 3 de mayo) en el que se publicó el listado provisional de los niños/as admitidos/as.

Vista la Propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración de dichas ayudas, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de niños/as admitidos/as, así como la lista de espera para el primer ciclo de Educación Infantil "Las Pajaritas", del Ayuntamiento para el curso 2016/2017, cuya relación consta en el siguiente anexo.

SEGUNDO.- Publicar el listado definitivo de niños/as admitidos/as, así como la lista de espera para el primer ciclo de Educación Infantil "Las Pajaritas", del Ayuntamiento para el curso 2016/2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención y a cuantos Departamentos Municipales resulten interesados a los efectos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 31 de mayo de 2016. El Secretario General, José María Chapín Blanco. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 01 ANOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**CURSO 2016/ 2017
ALUMNOS 0-1 AÑO - NACIDOS EN EL 2016**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Puntos
1	Latapia Viñuales		4,75
2	Ezeujah Ifeanyi	Norah	4,50
3	Vargas Sánchez	Ian	4,25
4	Granada Guevara	Nerea	4,25
5	Conte Villagrasa		4,25
6	Antequera Haro	Iker	4,00
7	Hassissi El Hajjaji	Sami	3,50
8	Paredes Morocho	Tais Natasha	3,25
9	Vasilev Campanales	Irene K.	3,25
10	Bandrés Calvo	Nora	3,25
11	Campos Aso	Alejandro	3,25
12	Oliva Arnal	Adriana	3,25
13	Saludas Penilla	Diego	3,25
14	Santolaria Blasco	Natalia	3,25
LISTA DE ESPERA			
1	Sorribas Suelves	Alba	3,25
2	Vinué Corral	Iker	3,25
3	Royo Vazquez		3,00
4	Villacampa Ferrer	Cillas	3,00
5	Grande Uriol	Ayden	3,00
6	Alcubierre Borbón	Alejandro V.	3,00
7	Hurtado Morlans	Rubén	3,00
8	Mateos Fernández	Blanca	3,00
9	Fabra Malo		3,00
10	Tabueña Lafuente	Daniel	3,00
11	Lacasta Dieste	Alba	3,00
12	Ipas Prades	Irune	3,00
13	Ciprés Fortuño	Héctor	3,00

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 01 ANOS (continuación)

14	Porté López	Víctor	3,00
15	Sebastian Gracia	Diego	3,00
16	Pomar Bibian	Oliver	3,00
17	Gil Pham	Nicolas	1,00
18	Martínez Pardo	Jorge	0,25

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 12 AÑOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**CURSO 2016/ 2017
ALUMNOS 1-2 AÑOS - NACIDOS EN EL 2015**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Puntos
1	Garcés Medina	Ian Paul	7,00
2	Barlés Muela	Jorge	5,50
3	Satorra Grau	Elsa	5,25
4	Alvira Lafarga	Carmela	4,75
5	Latapia Viñuales	Candela	4,75
6	Latapia Viñuales	Malena	4,75
7	Agbonlahon Obasuyi	Samuel	4,50
8	Mbengue	Khadim	4,50
9	Martinez Lanau	Baldesca	4,50
10	Liarte Martin	Valentina	4,25
LISTA DE ESPERA			
1	Ruiz Polo	Ainhoa	4,25
2	Ibor Arazo	Sheila	4,25
3	Quero Oliet	Ariel	4,00
4	Jellouli	Adam	3,25
5	Jellouli	Hiba	3,25
6	Doya Balanta	Alejandro	3,25
7	Viamonte Santamaría	Lorenzo	3,25
8	Paco Cáncer	Claudia	3,25
9	Sazatoril Arnedo	Bosco	3,25
10	Sazatoril Arnedo	Arles	3,25
11	Lafragüeta Laforcada	Ignacio	3,25
12	Lafragüeta Laforcada	Carla	3,25
13	Callén Gabirel	Claudia	3,25
14	Vallés Ara	Leyre	3,25
15	Vallés Ara	Rocío	3,25
16	Laliena Auseré	Nicolás	3,25
17	Caudevilla Abad	Ara	3,25

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 12 ANOS (continuación)

18	Pérez Pisa	Noa	3,25
19	Lasasosa Mériz	Marina	3,25
20	García Piracés	Victoria	3,00
21	Ara Viñuales	Leo	3,00
22	Garasa Ascaso	Marcela	3,00
23	Vinué Romero	Iago L.	3,00
24	Cota Val	Bruno	3,00
25	Ballestín Martínez	Gael	3,00
26	Comino Pinos	Luis	3,00
27	Sánchez Polo	Adriana	3,00
28	Gracia Gutierrez	Hugo	3,00
29	Beltrán Sánchez	Hugo	3,00
30	Anía Sánchez	Óscar	3,00
31	2016004955		3,00
32	Fernandez López	Carla	3,00
33	Marcial Huerva	Nadia	3,00
34	Sobrevía Martínez	Noa	3,00
35	Barredo de Valenzuela	Diego	3,00
36	Pérez Morcillo	Lucía	3,00
37	Mata Bolea	Sara	3,00
38	Rodrigo Lardiés	Roque	3,00
39	Loriente Oliván	Cristina	3,00
40	Domínguez Sarvisé	Irene	3,00
41	Añaños Carceller	Olmo	3,00
42	Garasa Ascaso	Marcela	3,00
43	Mejia Menoscal	Thiago	3,00
44	Padilla Von Assche	Amán	3,00
45	Arco Rodríguez	Julia	1,00
46	Escribano Horno	Emma	0,25
47	Mykhaylenko	Milana	0,25
48	Allué Alloza	Max	0,25
49	Coscolluela Pérez	Yago	0,25
50	Opere Delgado	Carmen	0,00
51	Santafé Paul	Laura	0,00

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 12 ANOS (continuación)

52	Ester Zabalza	Unax	0,00
53	Alastrue López	Mireya	0,00
54	Prieto Velvis	Cristina	0,00
55	Joyanes Dueso	Cayetana	0,00
56	Cortés Grasa	Julia	0,00
57	Dahou	Omar	0,00

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 23 AÑOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**CURSO 2016/ 2017
ALUMNOS 2-3 AÑOS - NACIDOS EN EL 2014**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Puntos
1	Merchán Núñez	Ana Paula	8,25
2	2016005128		7,25
3	2016004910		7,00
4	Torrijos Palacín	Andrea	7,00
5	Tigre Morocho	Brittany L.	7,00
6	Bautista Plaza	Jesús	7,00
7	Izquierdo Lobo	Ara	7,00
8	López Carrillo	Paz	4,50
9	Lascorz Muñoz	Nicolas	4,50
10	Lascorz Muñoz	Miguel	4,50
11	Marquina Bergua	Pablo	4,50
12	García Viu	Nayra	4,25
13	Coyago Lázaro	Samuel A.	4,00
14	Camarero Díaz	Valle	4,00
LISTA DE ESPERA			
1	Vicente Arazo	Nahiara	4,00
2	Ferrer Abad	Emma	3,25
3	García Cuello	Eva M ^a	3,25
4	Bueno Benet	Martina	3,25
5	Aso Santolaria	Juan	3,25
6	Operé Gastón	Chusé	3,25
7	Operé Gastón	Úrbez	3,25
8	2016005034		3,00
9	Orduna López	Ainhoa	3,00
10	Anadón Marcuello	Mai	3,00
11	Beltrán Carrasquer	Nicolás	3,00
12	Ruiz Usieto	Naia	3,00
13	Delgado Cazcarro	Vega	3,00

LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS 23 ANOS (continuación)

14	Faure Fau	Vera	3,00
15	Ciprés Gabarre	Violeta	3,00
16	Uriarte Ribas	Alea	3,00
17	Rubio Segura	Cristian	3,00
18	Pérez Viñuales	Sergio	3,00
19	Puyuelo Gabarre	Ana	3,00
20	García Estallo	Acher	3,00
21	Morlans Cañas	David	3,00
22	Pérez Zaragoza	Iván	3,00
23	Alastruey Ciprián	Iván	3,00
24	Andreu Naval	Alicia	3,00
25	Til Justino	Ainara	2,75
26	Til Justino	Germán	2,75
27	Haloui	Musaab	0,25
28	Fernandez Pavón	Oliver	0,25
29	Fernandez Pavón	Martín	0,25
30	Valdes Adames	Yadel	0,25
31	Mejía Bonilla	Marco O.	0,00
32	Caguana Chilibquiriga	Anderson J.	0,00
33	Reneo Mas	Lorenzo	0,00
34	Pérez Sánchez	Leire	0,00
35	Foix Calvo	Erika	0,00
36	Zanetti González	Lucio	0,00
37	Fernandez Torralba	Mario	0,00
38	Ferrando Bescós	Inés	0,00
39	Sanclemente Gracia	Daniel	0,00



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

2416

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 18/05/2016 se han aprobado los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de BASURA y ALCANTARILLADO año 2016, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procederá al cobro en período voluntario comprendido entre el 07 junio y 07 de agosto de 2016, de cualquiera de estas maneras:

-En efectivo, los miércoles de cada semana, de 9,00 a las 14:00 horas en la dependencia de Recaudación del Ayuntamiento, sita en Cl. Uchallo, 5 de Abiego o a través de nuestras cuentas en IberCaja O.P. de Barbastro o Bantierra O,P. de Barbastro, una vez hayan recibido el aviso de pago.

- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Abiego, 18 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Purificación Conte Albás



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

2417

ANUNCIO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable correspondiente al 1º trimestre de 2.016, por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 31 de mayo de 2016, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Albalate de Cinca por el plazo de quince días, al objeto de poder presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Así mismo se pone de manifiesto que el periodo de recaudación voluntaria será el comprendido entre el día 6 de junio al 29 de julio de 2016, transcurrido este plazo se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de las entidades Ibercaja, Bantierra, BBVA y Banco Santander, o en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros quince días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en las oficinas de este Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago, Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

AGUA POTABLE. Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Albalate de Cinca, 31 de mayo de 2016. El Alcalde



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

2418

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Albero Bajo, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Javier Miguel López Ciria



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

2419

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la piscina municipal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Alcalá del Obispo, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Fernando Viñuales García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

2420

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 17/05/2016 se han aprobado los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de BASURA y ALCANTARILLADO año 2016, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procederá al cobro en período voluntario comprendido entre el 06 junio y 06 de agosto de 2016, de cualquiera de estas maneras:

-En efectivo, los martes y viernes de cada semana, de 9,00 a las 14:00 horas en la dependencia de Recaudación del Ayuntamiento, sita en Cl. Baja, 9 de Alquézar o a través de nuestras cuentas en IberCaja O.P. de Barbastro o Bantierra O,P. de Barbastro, una vez hayan recibido el aviso de pago.

- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alquézar, 17 de mayo de 2016. El Alcalde, José Mariano Altemir Lascorz



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

2421

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Argavieso, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Argavieso, 26 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Mónica Soler Navarro



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

2422

ANUNCIO

Según acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se efectúa convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Barbuñales.

SEGUNDA. Los aspirantes a dicho cargo deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser español b) Ser mayor de edad c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manifestando que reúnen todas las condiciones legalmente exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Corporación.

CUARTA. El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA. La elección de Juez de Paz Titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

SEXTA. El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, tramitándose conforme a lo dispuesto por el artículo 7 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz.

Barbuñales, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Fidel Ciprian Minguillón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

2423

ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de 31 de mayo de 2016 la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Piscinas Municipales del municipio de Barbuñales, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, en base a lo establecido en el artículo 17,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que toda persona que se considere interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Barbuñales, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Fidel Ciprian Minguillón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2424

ANUNCIO

Aprobada con carácter inicial la modificación nº 1/016 del Organismo Autónomo Residencia La Conchada, de Crédito Extraordinario a financiar con cargo al superávit del año 2015 con destino a inversiones financieramente sostenibles, se somete a un período de información pública por plazo de 15 días hábiles mediante inserción del mismo en el Tablón de Edictos de la Corporación y B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, elevándose a definitivo si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

Biescas, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Luis Estaún García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2425

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de la Modificación nº 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio Económico de 2016 de esta Entidad Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 69, de fecha 13 de abril de 2016, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente:

Base 75.

Modificación de las tablas del punto 5 de la Base 75 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del ejercicio económico de 2016, conforme a las tablas de la propuesta contenida en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 26 de mayo de 2016. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

2426

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	16.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	45.892,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	106.792,45

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.987,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.770,80
5	INGRESOS	



	PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.034,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	106.792,45

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boltaña, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, José María Giménez Macarulla



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

2427

DOCUMENTOS EXPUESTOS

Entidad Local Menor de Asín de Broto. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015. Plazo quince días y ocho más.

Entidad Local Menor de Buesa. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015. Plazo quince días y ocho más.

Entidad Local Menor de Oto. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015. Plazo quince días y ocho más.

Entidad Local Menor de Sarvise. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015. Plazo quince días y ocho más.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

2428

EDICTO

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Castejón de Sos y la Asociación Cultural Comisión de Fiestas "El Pilar" de Castejón de Sos para el ejercicio 2016, cuyo objetivo es el fomento de las actividades tradicionales del municipio, en particular la celebración de las fiestas patronales de "El Pilar", el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Castejón de Sos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón Municipal de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, el texto inicial del referido Convenio de colaboración podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castejón de Sos, 30 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente, José Manuel Abad Saura



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE CHÍA

2429

ANUNCIO

Cuenta General ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante ese plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Chía, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Enrique Barrau Pallaruelo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHÍA

2430

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, 31 de mayo de 2016 se ha aprobado provisionalmente, a reserva del informe de los Servicios Técnicos de la DPH y de lo que resulte, en su caso, del trámite de información pública, el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MURO, BANCO Y ESCALERA JUNTO AL NOGAL DE LA PLAZA MAYOR, redactado por el Arquitecto D. José Luis Espurz España, con un presupuesto base de licitación sin IVA de 16.779,00 euros más el IVA correspondiente por importe de 3.523,59 euros, lo que hace un presupuesto de ejecución por contrata de 20.302,59 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del año 2016.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 345.1º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Chía, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Enrique Barrau Pallaruelo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

2431

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de gestión del bar y piscinas municipales, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Esplús
- Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Administrativo especial
 - b. Descripción: Explotación del bar y piscinas municipales, gestión y control de las entradas y bonos, mantenimiento de las instalaciones (limpieza de vasos y mantenimiento de césped)
- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- d) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación

- Canon de la explotación: por parte del ayuntamiento se otorgará un 40% de la recaudación susceptible de oferta a la baja
- Garantías exigidas: Definitiva: por importe de 160 euros
- Criterios de adjudicación:

- Oferta sobre el porcentaje de recaudación: máximo de 5 puntos
- Precio de los productos: máximo de 4 puntos
- Forma de gestión de explotación del bar: máximo de 1 punto

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de junio de 2016
- b) Documentación a presentar. La señalada en la cláusula octava del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Esplús
 - 2. Domicilio: C/Carretera Alta, 30
 - 3. Localidad y código postal: 22535-Esplús
 - 4. Dirección electrónica: secretario@esplus.es

9. Apertura de ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Esplús

- b) Dirección: C/Carretera Alta, 30.
- c) Localidad y código postal: Esplús-22535
- d) Fecha y hora: el 9 de junio de 2016, a las 13:00 horas.

Esplús, 30 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente, Eduardo Lalana Suelves



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2432

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto nº 2016-1401 de fecha 30 de mayo de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, para la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas y cubiertas y la mejora de la salubridad de los edificios del casco histórico para el año 2016.

BDNS (Identif.): 307734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que soporten el coste de la actuación. En el caso de que la solicitud de subvención se realice por una pluralidad de interesados, deberá concretarse el % de subvención que solicita cada uno de ellos. La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente. No se podrán solicitar simultáneamente subvenciones para más de una categoría, siendo por lo tanto incompatibles entre sí las subvenciones de las distintas categorías. Los edificios que hayan sido objeto de estas ayudas municipales en anteriores convocatorias no podrán ser objeto de la presente convocatoria salvo que se cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de que se solicite la subvención para una actuación de la categoría 1 (mantenimiento estructural y/o ornamental de fachadas y cubiertas) o de la categoría 3 (recuperación de fachadas tradicionales), solo serán subvencionables en el caso de que hayan transcurrido 7 años desde la concesión de subvención de fachadas para anteriores convocatorias.
- En el caso de que se solicite la subvención para una actuación de la categoría 2 (mantenimiento de elementos de patrimonio arquitectónico en fachadas), serán subvencionables aquellos inmuebles que se encuentren incluidos en el anexo III de la presente convocatoria, aunque hayan sido objeto de subvención de fachadas en anteriores convocatorias.
- En el caso de que se solicite la subvención para una actuación de la categoría 4 (mejora de la salubridad en el interior de inmuebles), serán subvencionables aquellos inmuebles incluidos en el ámbito de aplicación que no hayan sido objeto de subvención con la misma finalidad en el anterior ejercicio 2015.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Urbanismo destinadas a financiar obras de arreglo de fachadas y cubiertas en este municipio con el fin de mejorar el entorno



paisajístico, de preservar el patrimonio arquitectónico, de salvaguardar la seguridad de los viandantes y de mejorar la salubridad de los inmuebles. Pertenecen al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, las edificaciones ubicadas en el barrio de Miralsot y las edificaciones erigidas con anterioridad al año 1.967(1) que se encuentren emplazados en el suelo urbano del resto de la ciudad.(1) En el caso de que la antigüedad de la edificación difiera de la que conste en el Catastro Inmobiliario, dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente por el interesado.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 79 de 27 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará el año 2016 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el siguiente:

- 40.000,00 € para las actuaciones de la categoría 1: mantenimiento estructural y/o ornamental de fachadas y/o cubiertas, con cargo a la aplicación presupuestaria 19 1522 480.
- 10.000,00 € para las actuaciones de la categoría 2: mantenimiento de elementos de patrimonio arquitectónico en fachadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 19 1522 480.
- 10.000,00 € para las actuaciones de la categoría 3: recuperación de fachadas tradicionales, con cargo a la aplicación presupuestaria 19 1522 78002.
- 25.000,00 € para las actuaciones de la categoría 4: mejora de la salubridad en el interior de inmuebles, con cargo a la aplicación presupuestaria 19 1522 78004.

No podrán otorgarse subvenciones por importes superiores a los mencionados.

La cuantías máximas a percibir por los beneficiarios de las subvenciones serán las siguientes:

- En el caso de la actuación de mantenimiento estructural y/o ornamental de fachadas y/o cubiertas ascenderá al 60% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 1.500,00 euros.
- En el caso de la actuación de mantenimiento de elementos de patrimonio arquitectónico en fachadas ascenderá al 80% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 1.500,00 euros.
- En el caso de la actuación de recuperación de fachadas tradicionales ascenderá al 80% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 5.000,00 euros.
- En el caso de la actuación de mejora de la salubridad en el interior de inmuebles ascenderá al 60% del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 1.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH del presente extracto, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula sexta de la convocatoria.

Fraga, 30 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

2433

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Grañén, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Carlos Sampérez Enguita



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2434

ANUNCIO de licitación para contratar las obras de "Pavimentación de varias calles de Jaca"

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación señalada a continuación:

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- 2.- Objeto del contrato
 - a. Es objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de Jaca.
 - b. CPV.- 45233200 (Trabajos diversos de pavimentación)
 - c. El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contado a partir del día 5 de septiembre de 2016, fecha que deberá levantarse el Acta de Comprobación del Replanteo.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de valoración: Un único criterio de adjudicación que necesariamente será el de precio más bajo.
- 4.- Precio del contrato: El presupuesto base de licitación asciende a 101.878,62 euros y 21.394,51 euros de IVA.
- 5.- Garantía Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 6.- Revisión de precios.- No procede la revisión de precios debido al plazo de ejecución fijado de un mes.
- 7.- Plazo de Garantía.- El plazo de garantía será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.
- 8.- Obtención de documentación e información
 - a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca
 - b. Domicilio: Calle Mayor, 24
 - c. Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22.700
 - d. Teléfono: 974 – 357214 Fax: 974 – 355666
 - f. E-Mail: secretaria@ytojaca.es
 - g. Perfil de Contratante: www.jaca.es
- 9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación
 - a. Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
 - b. Documentación a presentar: Administrativa (sobre A), y Proposición Económica (sobre B). Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - Domicilio: Calle Mayor, 24
 - Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700
- 10.- Apertura de las ofertas.- Se publicará en el Perfil de Contratante: www.jaca.es
- 11.- Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaca, 27 de mayo de 2016. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2435

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2016, aprobó, con carácter inicial, el Proyecto de: "Ensanche del Puente sobre el Río Gas", redactado por la Empresa "Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L."

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 27 de mayo de 2016, El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

2436

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2016 ha sido nombrada en el cargo de Teniente de Alcalde la Concejala D^a Jaione Irisarri Burrel, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puebla de Castro, 30 de mayo de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Maite Bardaji Lanau



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

2437

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ontiñena, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Angel Torres Mur



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

2438

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

AUMENTO DE GASTOS

CAP.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.....	544,50 €
CAP.6.- INVERSIONES REALES.....	7.080,92 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	7.625,42 €
-----------------------------------	------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ontiñena, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Ángel Torres Mur



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

2439

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Nº 34/2.016 de fecha 30 de mayo de 2.016 se aprobó la siguiente Resolución:

“Primero: delegar en Doña Araceli Aso Gracia, Primer Teniente de Alcalde de la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo de ausencia de la Alcaldesa, desde el día 1 de junio de 2.016 a 15 de junio de 2.016, ambos inclusive”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Robres, 31 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2440

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín de la Provincia de Huesca nº 90 de fecha 13 de mayo de 2016, la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir en régimen de interinidad un puesto de Ingeniero Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, ha aprobado la modificación del punto 1.c) del apartado segundo de las bases de la convocatoria, adoptando el siguiente acuerdo:

Titulación: Ingeniero Técnico o grados equivalentes, Ingenieros, Arquitecto Técnico o grados equivalentes y Arquitectos. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que homologación oficial y traducción jurada del título”.

El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sabiñánigo, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2441

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín de la Provincia de Huesca nº 90 de fecha 13 de mayo de 2016, la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir en régimen de interinidad una plaza de Técnico de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, ha aprobado la modificación del punto 1.c) del apartado segundo de las bases de la convocatoria, adoptando el siguiente acuerdo:

Titulación: Estar en posesión del Título de Grado Universitario o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que homologación oficial y traducción jurada del título

El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sabiñánigo, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

2442

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sahún (Huesca), en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sahún (Huesca), para el periodo 2016-2017, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones, reparos u observaciones.

El indicado Plan Estratégico tiene la consideración de Programa Plurianual.

El indicado Plan Estratégico tiene la consideración de Programa Plurianual de Ayudas y Subvenciones Públicas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

Transcurrido el plazo indicado, en el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sahún, 31 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Lourdes Ascaso Dieste



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA

2443

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2015. La Cuenta General permanecerá expuesta al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Miguel del Cinca, 31 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

2444

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sangarrén, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Vicente Ciria Gella



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

2445

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Santa Cruz de la Serós, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Sergio Lacasta Betrán



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

2446

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Siétamo, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, Vicente Crespo Martínez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

2447

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía de fecha de 30 de mayo de 2016 **los padrones y listas cobratorias de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable en el T.M. de Siétamo, referidos al segundo semestre del ejercicio del 2015**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del Reglamento General de Recaudación, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo, lugar y forma de pago: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable en el T.M. de Siétamo en:

- La Secretaría del Ayuntamiento de Siétamo
- Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOP.
- Horario: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 10 h a 14 h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en Secretaría del Ayuntamiento de Siétamo en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 sita en la calle Gibraltar nº 1 de Huesca. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Siétamo en el horario y plazo establecido.

Régimen de recursos:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable en el T.M. de Siétamo (la Liquidación no agota la vía administrativa): Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de Ayuntamiento de Siétamo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Procedimiento de Apremio: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo y a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Siétamo, 31 de mayo de 2016. El Alcalde, D. Vicente Crespo Martínez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORLA

2448

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/05/2016 el Proyecto de MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCION EN EL MUNICIPIO DE TORLA FASE II 2015, se expone el mismo a información pública por plazo de veinte días para que pueda ser examinado por los posibles interesados.y en su caso presentar las reclamacones que estimen oportunas.

Torla, 31 de mayo del 2016. El Alcalde, Miguel Villacampa Olivan



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

2449

ANUNCIO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valfarta, 30 de mayo de 2016. El Alcalde, Luis Alberto Labrador Usón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

2450

DOCUMENTOS EXPUESTOS

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Cinca en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Proyecto de la primera fase de las obras de sustitución de la red de alcantarillado y pavimentación de la Calle Esperanza de Velilla de Cinca (Huesca)

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

2451

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días y 8 más, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/u observaciones que estimen oportunas.

En caso de ausencia de reclamaciones, en este plazo, la misma se entenderá elevada a definitiva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Velilla de Cinca, 31 de mayo de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Belén Ibarz Ibarz



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2452

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE LA COMARCA DE SOBRARBE

El Consejo Comarcal en fecha 30 de mayo de 2016 aprobó las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMARCA DE SOBRARBE, GRUPO C1 NIVEL 17; AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMA ESPIELLO, GRUPO C2 NIVEL 15; AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, GRUPO C2 NIVEL 15; AUXILIAR DE OFICINA DE TURISMO PARA LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO, GRUPO C2 NIVEL 14; CONDUCTOR 1ª RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GRUPO C2 NIVEL 14; MONITOR DEPORTIVO DE LA COMARCA DE SOBRARBE, GRUPO C2 NIVEL 14; PEÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GRUPO E NIVEL 13; Y CUIDADOR-LIMPIADOR DE LA RESIDENCIA COMARCAL DE LA 3ª EDAD DE SOBRARBE, GRUPO A.P. NIVEL 14 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de bolsas de trabajo de la Comarca de Sobrarbe y sus Organismos Autónomos en vigor.

Las instancias solicitando formar parte de las bolsas, manifestando que se reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases y reglamento de bolsas, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en Avda. de Ordesa, 79; C.P.: 22.340, Boltaña (Huesca) de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 15:00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las bases y anexos estarán disponibles el día de la publicación en la siguiente dirección: www.sobrarbe.com: Servicios/Administracion/Selección de personal

Boltaña, 31 de mayo. El Presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2453

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación del texto del Reglamento de la Escuela infantil de la Comarca de Sobrarbe. La aprobación inicial de a modificación del texto de este Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho periodo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 56 del RDLeg. 781/1.996, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Boltaña, 31 de mayo de 2016. El presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2454

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº20 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil comarcal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Boltaña, 31 de mayo de 2016. El presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL RUN

2455

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Junta Vecinal ha aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, la Cuenta General del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de El Run.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

El Run, 30 de mayo de 2016. La Alcaldesa Pedánea, M. José Puyo Vispe



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

2456

ANUNCIO

ACUERDOS:

En la sesión celebrada el 20 de abril de 2016, el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca trató los siguientes expedientes:

II) EXPEDIENTES DE PLANEAMIENTO:

A) APROBACIONES DEFINITIVAS

- 1.- **Albalate de Cinca.** Modificación nº1 PGOU (Expte. 2015/24).
- 2.- **Altorricón.** Modificación nº10 PGOU (Expte. 2015/44).
3. **Sallent de Gállego.** Modificación nº12 PGOU (Expte. 2016/3).
- 4.- **Yebra de Basa.** Modificación nº2 PGOU (Expte. 2016/5).
- 5.- **Sariñena.** Corrección de error del plano 4.7 del PGOU (Expt.2015/48).
- 6.- **Sariñena.** Modificación nº 5 del PGOU. Nueva documentación (Expt.2014/99).

B) INFORMES DEL CONSEJO

- 7.- **Monzón.** Plan Parcial Sector A2 Armentera. Nueva documentación (Expte. 2010/55).
- 8.- **Jaca.** Solicitud de informe de convalidación por Inaga. Modificación nº 19 PGOU(Expte 2012/205).

III) INFORMES DEL CONSEJO A ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE: INFORMES DEL CONSEJO RELATIVOS A SOLICITUDES DE ACTUACIONES DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL:

- 9.- **San Miguel de Cinca:** Proyecto para la instalación de una planta de fabricación de hormigón. Promotor: Áridos y Excavaciones Gistau S.L. Polígono 11 Parcela 93. (Expediente 2016/27).

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca adoptó los siguientes acuerdos sobre los expedientes citados:

CPUabril16

1.- Albalate de Cinca. Modificación nº1 PGOU (Expte. 2015/24).

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Albalate de Cinca, relativa a la modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La modificación aislada nº1 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Albalate de Cinca plantea un total de once alteraciones que afectan a diversas determinaciones del planeamiento vigente.

SEGUNDO.- El documento de planeamiento general vigente en el municipio de Albalate de Cinca es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana que fue aceptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2012.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han seguido los siguientes pasos, ordenados cronológicamente:

- *Aprobación inicial de la modificación nº1 del PGOU mediante Resolución de Alcaldía con fecha 5 de marzo de 2015.*

- *Información pública del documento aprobado inicialmente por plazo de 1 mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº44 de 6 de marzo de 2015 y Diario del Altoaragón de 9 de marzo de 2015. Durante el período de información pública NO se presentaron alegaciones, según consta en el certificado emitido por el secretario municipal con fecha 15 de abril de 2015.*

- *Se emiten informes sectoriales por parte de los siguientes organismos: Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, INAGA, Instituto Aragonés del Agua y Confederación Hidrográfica del Ebro.*

- *El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, reitera la aprobación inicial de la modificación nº1 del PGOU.*

Con fechas 10 de marzo de 2015, 4 de febrero de 2016 y 10 de febrero de 2016 tienen entrada en el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPUH) sendos escritos del Ayuntamiento de Albalate de Cinca acompañados de la documentación administrativa relativa a la tramitación municipal indicada en el punto anterior y del documento técnico denominado "Modificación aislada nº1 del PGOU de Albalate de Cinca", en soporte papel y CD. Dicho documento cuenta con diligencia expedida por el secretario municipal y está integrado por una memoria justificativa, las normas urbanísticas del PGOU en su redacción actual y según la modificación propuesta, y los siguientes planos:

01. Clasificación del suelo. Estado actual	1/2.000
02. Calificación del suelo. Estado actual	1/2.000
03. Alineaciones y rasantes. Estado actual	1/2.000
04. Clasificación del suelo. Modificado	1/2.000
05. Calificación del suelo. Modificado	1/2.000
06. Alineaciones y rasantes. Modificado	1/2.000

CPUabril16 (continuación)

CUARTO.- Por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente que nos ocupa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a la Disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), habiéndose producido la aprobación inicial de la modificación en marzo de 2015 su tramitación atenderá a lo dispuesto en los artículos 85 y 57 del referido TRLUA.

Por tanto, tratándose de una modificación aislada del PGOU su procedimiento de aprobación será el establecido para los Planes Parciales de iniciativa municipal en el art. 57 del TRLUA con las particularidades indicadas en el art. 85.2 de la misma Ley. La aprobación definitiva de la modificación corresponde al Consejo Provincial de Urbanismo.

II.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

1.- En cuanto a su contenido:**a) Submodificación nº1 (vial que atraviesa las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-4)**

Según se aprecia en la documentación gráfica aportada la alteración consiste en un pequeño ajuste en el ángulo del viario situado entre ambas Unidades, que supone una disminución de la superficie de la UE-3 y un incremento en la UE-4.

En cumplimiento del art. 85.1.b) del TRLUA deben aportarse las nuevas fichas de las Unidades de Ejecución en sustitución de las que figuran en el PGOU vigente, reflejando todos los parámetros exigibles, entre otros el aprovechamiento medio de cada unidad y el del conjunto del Sector de Suelo Urbano No Consolidado.

b) Submodificación nº2 (espacio libre en la UE-4)

Se reitera lo indicado en el apartado anterior sobre la obligación de aportar las nuevas fichas de las Unidades de Ejecución en sustitución de las que figuran en el PGOU vigente.

La memoria aportada justifica que la supresión del espacio libre previsto en la UE-4 se compensa con el incremento de la superficie del SGEL-11. Esta alteración no se considera suficientemente justificada desde el interés público, pues si bien a efectos puramente cuantitativos cabría aceptar la compensación planteada, es preciso señalar que se trata de dotaciones de distinta naturaleza: el espacio libre dentro de la propia UE tiene carácter de dotación local, mientras que el espacio libre de la rotonda constituye un sistema general adscrito al conjunto del Suelo Urbano No Consolidado (SU-NC).

Por otra parte, según se desprende de la submodificación nº3 el Ayuntamiento pretende que la superficie del SG-11 se obtenga mediante expropiación en lugar de por su adscripción a las Unidades de Ejecución, por lo que se estaría produciendo una disminución de las cargas urbanísticas en dichas Unidades. Cabe recordar que las cesiones previstas por el PGOU en estos ámbitos son ya sensiblemente inferiores a los módulos de reserva legales, disminución que se justificó en su día por su carácter de áreas de reforma interior. Estos ámbitos están igualmente exentos de la cesión del 10% de aprovechamiento medio.

CPUabril16 (continuación)

De las superficies reflejadas en la memoria se deduce que la modificación produce un incremento de edificabilidad y aprovechamiento en la UE-4 respecto a la UE-3, así como una disminución de las cargas urbanísticas de la primera respecto a la segunda, no justificadas.

Cabe recordar que el PGOU vigente prevé un Sector que agrupa las 4 Unidades de Ejecución en SU-NC y el Sistema General de Espacios Libres adscrito al conjunto del SU-NC. Puesto que la documentación aportada no aclara nada al respecto, en principio sigue siendo de obligada aplicación lo dispuesto en el art. 125.2 del TRLUA, por tanto debe justificarse que la diferencia entre el aprovechamiento objetivo de cada unidad y el resultante de la aplicación del aprovechamiento medio del Sector sobre su superficie no es superior al 15% de este último.

El cálculo del incremento de la superficie del Sistema General de Espacios Libres derivado del aumento de edificabilidad en el conjunto de las UE-3 y UE-4 es incorrecto, ya que dicha superficie debe determinarse en función del incremento del nº de habitantes y no de la edificabilidad.

Por último, en cumplimiento del art. 86.7 del TRLUA debe hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los 5 años anteriores a su iniciación, puesto que se produce un incremento en la edificabilidad de las Unidades.

c) Submodificación nº3 (Sistema General SGEL-11)

Respecto a la obtención de los terrenos del SGEL-11, el PGOU vigente prevé realizarla mediante uno de los sistemas previstos en el art. 188 del TRLUA, el de su adscripción a Unidades de Ejecución. Según la memoria aportada el Ayuntamiento pretende ahora que esos terrenos se obtengan mediante expropiación, eliminando su adscripción a las UE's, lo que determinaría el cambio de categoría de los terrenos del Sistema General pasando a clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

En todo caso, al igual que en el caso de las Unidades de Ejecución, deben aclararse esta y otras cuestiones aportando la nueva ficha del Sistema General en sustitución de la que figura en el PGOU vigente.

d) Submodificación nº4 (Suelo Urbanizable industrial)

Se plantea la desclasificación de suelos urbanizables en los que no han transcurrido los plazos máximos para su desarrollo previstos en el PGOU (8 años para el Suelo Urbanizable Delimitado y 10 años para el No Delimitado). Ha de tenerse en cuenta que dicha desclasificación antes de la finalización de plazos podría generar derechos indemnizatorios.

Por tanto la necesidad de esa desclasificación debe estar especialmente justificada. El punto de partida para la desclasificación no pueden ser únicamente los criterios impositivos o de simple coyuntura económica, sino el desajuste entre los desarrollos planificados y la dinámica real de crecimiento del municipio, justificando la inviabilidad de desarrollo previsto sin alterar el modelo territorial definido por el plan, ya que en caso contrario no se trataría de una modificación aislada sino de una revisión del mismo.

En este sentido, la documentación aportada recoge los siguientes argumentos: la coyuntura económica, la falta de vocación industrial del municipio, la existencia de abundante suelo industrial vacante en municipios próximos y la falta de demanda.

La coyuntura económica no se considera un argumento válido por sí mismo, ya que en todo caso cabría hacer uso de la posibilidad legal de flexibilización de plazos (Disposición adicional 10ª del TRLUA). En cuanto al resto de argumentos, la justificación aportada es escasa y no se apoya en datos concretos.

En cualquier caso, para acreditar la conformidad de los propietarios de los terrenos afectados, se considera necesario aportar al expediente un documento suscrito por la mayoría de los mismos para la tramitación de la modificación. Asimismo se deberá acreditar la realización de un trámite de audiencia a los titulares de derechos afectados.

CPUabril16 (continuación)

En cuanto a la clasificación como Suelo Urbano de parte de los terrenos del actual Sector 4 de Suelo Urbanizable Delimitado, deben aclararse las siguientes cuestiones:

- Teniendo en cuenta el carácter reglado del Suelo Urbano, debe justificarse con mayor detalle el cumplimiento de los requisitos del art. 12 del TRLUA, respecto a la disponibilidad de los servicios urbanísticos exigibles.

- Según el plano nº5 de la documentación aportada la totalidad del ámbito se califica con uso industrial. Sin embargo, en función de las características del ámbito se considera necesario disponer de un vial público de servicio paralelo a la carretera A-1239, que evite el acceso directo de cada una de las parcelas resultantes a la carretera.

- Si bien la memoria aportada no concreta este aspecto, cabe deducir que se propone clasificar los terrenos como Suelo Urbano Consolidado. Sin embargo, en función de las cesiones necesarias para el referido viario, así como de la necesidad de completar la urbanización del ámbito, podría desprenderse la necesidad de categorizarlo como Suelo Urbano No Consolidado. Por tanto debe justificarse adecuadamente la categoría asignada a los terrenos.

- En función de la categoría de suelo asignada, la modificación deberá establecer la ordenación pormenorizada del ámbito incluyendo las determinaciones previstas en los arts. 41 o 42 del TRLUA.

e) Submodificación nº5 (profundidad edificable)

No se observa ningún inconveniente respecto a la alteración solicitada, si bien no parece haberse recogido la excepcionalidad en las Normas Urbanísticas, por lo que cabría entender que se trata únicamente de establecer un criterio de interpretación del PGOU. En todo caso se considera que dicha interpretación no es contradictoria con la actual redacción del art. 106.4 del PGOU.

f) Submodificación nº6 (altura de los vuelos respecto a calle)

En este caso tampoco se observa ningún inconveniente respecto a la alteración solicitada.

g) Submodificación nº7 (parcela mínima para vivienda aislada en SNU)

No existe ningún inconveniente respecto al cambio solicitado, si bien cabría entender que la matización planteada ya figura implícitamente en el art. 53 del PGOU que remite a las condiciones de la Ley Urbanística para las viviendas unifamiliares aisladas en SNU.

h) Submodificación nº8 (regulación retranqueos en zona extensiva)

Se considera suficientemente justificado el ajuste en las condiciones actuales de los retranqueos, que podían resultar incoherentes tanto con el índice de edificabilidad establecido para las zonas 1 y 2 como con alguna de las tipologías edificatorias (vivienda adosada).

i) Submodificación nº9 (regulación retranqueos en zona extensiva)

Si bien el mantenimiento de parcelas preexistentes podría ser incompatible con el resto de condiciones aplicables en algún caso concreto, se trata de cuestiones que habrán de resolverse en la tramitación de la licencia municipal de obras. Por tanto no se observa ningún inconveniente respecto a la alteración solicitada.

j) Submodificación nº10 (reclasificación de suelo en la zona del cementerio)

Desde el punto de vista urbanístico no se observa ningún inconveniente respecto a la reclasificación planteada, si bien cabe recordar que la ampliación del cementerio deberá ser informada por el Departamento de Sanidad conforme a lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón.

CPUabril16 (continuación)

En los planos se observa la existencia de una línea eléctrica de alta tensión que discurre entre la ampliación del cementerio y la nueva parcela de equipamiento privado destinada a tanatorio, calificándose como viario una franja de 3,50 m de anchura a cada lado de la línea. En todo caso, tanto la ampliación del cementerio como la ejecución del tanatorio deberán atender a la normativa sectorial de aplicación y respetar las servidumbres legales exigibles.

k) Submodificación nº11 (incorporación de alineaciones previstas en Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento)

La incorporación de dichas alineaciones se ha realizado correctamente, según se comprueba en los planos del Estudio de Detalle que fueron remitidos en su día al Consejo Provincial de Urbanismo. Por tanto no cabe ninguna observación respecto a este apartado.

2.- Respecto a la documentación y tramitación:

a) Puesto que la aprobación inicial de la modificación se produjo después de la entrada en vigor de la NOTEPA, le es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Única del Decreto 54/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó dicha Norma Técnica de Planeamiento. Tratándose de la modificación de un planeamiento general no redactado conforme a NOTEPA, se deberán cumplimentar como mínimo las fichas de datos urbanísticos correspondientes según modelo del Anexo V de la Norma.

b) Se observan los siguientes errores materiales:

- El procedimiento de tramitación aplicable al expediente es el indicado en el apartado 4 del presente acuerdo. Por tanto es incorrecta la referencia a la aprobación definitiva municipal recogida en apartado 5 de la memoria.
- Existe algún error en la superficie de la UE-3 que figura en la página 4, ya que no coincide el total con la suma de los parciales.
- En la página 8 de la memoria figura una referencia a dos artículos del PGOU que no existen (127 y 128). Cabe entender que se trata de los arts. 107 y 108.
- En la propuesta de Normas Urbanísticas modificadas el art. 48 aparece con 6 epígrafes en lugar de los 5 que tiene el PGOU vigente.
- En la nueva redacción del art. 57 debería suprimirse por coherencia la última parte del primer párrafo que hace referencia al Sector industrial.

Respecto a los informes sectoriales:

a) Han de atenderse las indicaciones del informe desfavorable emitido por el Instituto Aragonés del Agua que se refieren a las cargas urbanísticas del suelo industrial.

b) Se atenderá a las indicaciones del informe emitido por la CHE, en particular respecto de la autorización de obras en la zona de ampliación del cementerio.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

a) En función de lo expuesto en los apartados anteriores, aprobar definitivamente los apartados nº5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la modificación nº1 del PGOU de Albalate de Cinca, si bien debe atenderse a las siguientes cuestiones:

- Se deberán cumplimentar las fichas de datos urbanísticos correspondientes según modelo del Anexo V de la NOTEPA, y se corregirán los errores indicados en el apartado 2 del fundamento de derecho III del presente acuerdo.

CPUabril16 (continuación)

- Para la ampliación del cementerio deberá atenderse a lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 106/1996 del Gobierno de Aragón y a la normativa sectorial respecto a la línea de alta tensión que atraviesa la zona. Igualmente se atenderá a las indicaciones del resto de informes sectoriales obrantes en el expediente.

b) En cuanto a los apartados nº1, 2 y 3 de la modificación, suspender su aprobación definitiva en tanto se aclaren o subsanen las siguientes cuestiones:

- La desvinculación del SGEL-11 respecto de las Unidades de Ejecución a efectos de su obtención, que haría recaer dicha carga urbanística sobre el Ayuntamiento en lugar de en los propietarios de las Unidades, no se ha justificado suficientemente.

- La modificación produce un desequilibrio no justificado en cuanto al aprovechamiento y las cargas urbanísticas de las Unidades de Ejecución que constituyen un Sector según el PGOU vigente, en el cual es de obligada aplicación lo dispuesto en el art. 125.2 del TRLUA.

- La supresión del espacio libre previsto en la UE-4 no se considera suficientemente justificada con el incremento de la superficie del SGEL-11, ya que se trata de dotaciones de distinta naturaleza (dotación local/sistema general).

- Deben aportarse las nuevas fichas de las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-4, del SGEL-11 y del Sector de SU-NC en sustitución de las que figuran en el PGOU vigente, y recalcular el incremento de la superficie del Sistema General de Espacios Libres derivado del incremento de población generado en estos ámbitos.

- Puesto que se propone un incremento en la edificabilidad en la UE-4 debe hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales en este ámbito.

c) En cuanto al apartado nº4 de la modificación, se propone suspender su aprobación definitiva en tanto se aclaren o subsanen las siguientes cuestiones:

- La desclasificación de suelos urbanizables en los que no han transcurrido los plazos máximos para su desarrollo previstos en el PGOU ha de estar suficientemente justificada. Debe acreditarse el acuerdo de la mayoría de los propietarios de estos terrenos para la tramitación de la modificación y la realización de un trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados.

- En cuanto a la clasificación como Suelo Urbano de parte de los terrenos del actual Sector 4 de Suelo Urbanizable Delimitado, debe justificarse con mayor detalle el cumplimiento de los requisitos del art. 12 del TRLUA y en particular la disponibilidad de los servicios urbanísticos exigibles. También se considera necesario disponer de un vial público de servicio paralelo a la carretera A-1239, cuya calificación debe reflejarse adecuadamente en los planos.

- Debe justificarse la categoría de suelo asignada a los terrenos según el tipo de actuación urbanística necesaria para la urbanización del ámbito. En todo caso la modificación debe establecer la ordenación pormenorizada exigible en función de la clase y categoría de suelo atribuida a los mismos.

- Han de atenderse las indicaciones del informe desfavorable emitido por el Instituto Aragonés del Agua que se refieren a las cargas urbanísticas del suelo industrial.

CPUabril16 (continuación)

2. Altorricón. Modificación nº10 PGOU (Expte. 2015/44).

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Altorricón relativo a la modificación nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es objeto de la modificación aislada nº10 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) la reclasificación como Suelo Urbano de parte de una parcela existente, con objeto de generar una parcela que sea edificable conforme a las condiciones del propio PGOU.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Altorricón es un Plan General de Ordenación Urbana obtenido mediante la homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, que fue aceptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca (CPOT) en sesión de 31 de enero de 2002. Posteriormente, el Texto Refundido del PGOU fue aceptado por la CPOT en sesión celebrada el 29 de octubre de 2002

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han seguido los siguientes pasos, ordenados cronológicamente:

- *Aprobación inicial de la modificación nº10 del PGOU mediante Resolución de Alcaldía con fecha 17 de febrero de 2015.*

- *Información pública del documento aprobado inicialmente por plazo de 1 mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº38 de 26 de febrero de 2015. Durante el período de información pública NO se presentaron alegaciones, según consta en el certificado emitido por la secretaria municipal con fecha 30 de marzo de 2015.*

- *Se emiten informes sectoriales por parte del INAGA, Instituto Aragonés del Agua y Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.*

- *El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2015, reitera la aprobación inicial de la modificación nº10 del PGOU.*

Con fechas 6 de abril de 2015, 2 de diciembre de 2015 y 17 de febrero de 2016 tienen entrada en el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPUH) sendos escritos del Ayuntamiento de Altorricón acompañados de la documentación administrativa relativa a la tramitación municipal indicada en el punto anterior y del documento técnico denominado "Modificación puntual nº10 del PGOU de Altorricón", en soporte papel y digital.

CUARTO.- Por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente que nos ocupa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a la Disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

CPUabril16 (continuación)

(TRLUA), habiéndose producido la aprobación inicial de la modificación en febrero de 2015 su tramitación atenderá a lo dispuesto en los artículos 85 y 57 del referido TRLUA.

Por tanto, tratándose de una modificación aislada del PGOU su procedimiento de aprobación será el establecido para los Planes Parciales de iniciativa municipal en el art. 57 del TRLUA con las particularidades indicadas en el art. 85.2 de la misma Ley. La aprobación definitiva de la modificación corresponde al Consejo Provincial de Urbanismo.

II.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, según indican el artículo 85.b) del mencionado TRLUA.

III.- Considerando los informes sectoriales emitidos al respecto de dicha modificación de Plan General:

En el expediente constan los siguientes:

a) INAGA: informe emitido con fecha 4 de febrero de 2015. Tiene carácter favorable e indica que la modificación no conlleva efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que no es necesaria la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

b) Instituto Aragonés del Agua: informe favorable con fecha 16 de marzo de 2015.

c) Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento: informe favorable con fecha 4 de febrero de 2016, condicionado a que no se vulneren las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lérida.

IV.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

En cuanto a la documentación y tramitación:

Puesto que la aprobación inicial de la modificación se produjo después de la entrada en vigor de la NOTEPA, le es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Única del Decreto 54/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó dicha Norma Técnica de Planeamiento. Tratándose de la modificación de un planeamiento general no redactado conforme a NOTEPA, se deberá cumplimentar como mínimo las fichas de datos urbanísticos correspondientes al objeto de la modificación, si bien hay que indicar que en este caso no se prevén nuevos sectores o unidades de ejecución.

El procedimiento de tramitación aplicable al expediente es el indicado en los art.85 y 57.4 del TRLUA. Por tanto es incorrecta la referencia a la aprobación definitiva municipal recogida en apartado 1.7 de la memoria.

Respecto al contenido:

a) En función de la información obrante en el expediente, corroborada en la visita realizada al ámbito, se considera que los terrenos objeto de la modificación cuentan con servicios urbanísticos suficientes conforme a lo dispuesto en el art. 12.a) del TRLUA, estando por tanto justificada su clasificación como suelo urbano consolidado.

Se considera suficientemente justificada la necesidad y conveniencia de la reclasificación propuesta, que se ajusta a la superficie estrictamente necesaria para obtener la parcela mínima exigible para una vivienda. En este sentido, cabe estimar que la

CPUabril16 (continuación)

propuesta definitiva se adapta a los criterios básicos de utilización del suelo previstos en la Ley de Suelo estatal (urbanización del suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen).

b) En cuanto a los requisitos especiales previstos en el art. 86 del TRLUA, la modificación incrementa la superficie de suelo urbano por lo que, en principio, serían de aplicación a los aumentos planteados los módulos de reserva de los planes parciales y las reservas de terrenos de sistemas generales que procedan. En este caso la documentación aportada propone excepcionar el cumplimiento de dichas reservas atendiendo a la poca entidad de la modificación y la existencia de dotaciones de equipamientos suficientes en el entorno inmediato.

A este respecto, las reservas que resultarían de la aplicación de los módulos legales al ámbito de la modificación conforme al art. 54 del TRLUA serían las siguientes:

* Nº máximo viviendas potenciales:	1 vivienda unifamiliar	
* <u>Espacios libres:</u>	la mayor entre	
	10% de la superficie reclasificada:	$247,86 \times 0,10 =$ 24,79 m2
	18 m2 por vivienda:	$18 \times 1 =$ 18 m2
* <u>Equipamientos:</u>		
	10 m2 por vivienda:	$10 \times 1 =$ 10 m2
* Aparcamientos:		
	1 plaza por vivienda =	1 plaza
	25% en espacio público	0,25 plazas

A efectos de valorar, por parte del Consejo Provincial de Urbanismo, la procedencia de la excepción planteada ha de tenerse en cuenta los siguientes factores:

* En función de la pequeña superficie afectada cabe considerar que efectivamente se trata de una modificación de pequeña dimensión.

* El municipio de Altorricón puede acogerse al régimen urbanístico simplificado regulado en el Título VII del TRLUA, lo que conforme al art. 291 del TRLUA habilitaría al PGOU para adaptar, justificadamente y en función de las necesidades del municipio, las reservas exigibles.

En todo caso, si el Consejo no estimase oportuno excepcionar el cumplimiento de las cesiones resultantes, dada la escasa entidad de las mismas su materialización podría realizarse en metálico conforme a lo dispuesto en el art. 86.6) del TRLUA.

Cabe por último recordar las obligaciones previstas en el art. 31.4 del TRLUA para los propietarios en Suelo Urbano Consolidado, en particular la de completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Altorricón.

CPUabril16 (continuación)

3. Sallent de Gállego. Modificación nº12 PGOU (Expte. 2016/3)

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sallent relativo a la modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La modificación aislada nº12 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sallent de Gállego tiene por objeto el cambio de calificación de 10,38 m2 de espacio libre a casco antiguo, regularizando un pequeño espacio libre actualmente ocupado por una caseta anexa a la vivienda situada en la parcela contigua, en el suelo urbano del núcleo de Escarrilla.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Sallent de Gállego es un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que fue aprobado definitivamente el 26 de abril de 2007, estableciéndose diversos reparos que posteriormente quedaron subsanados en los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca (CPOT) de 20 de diciembre de 2007, 29 de julio de 2007 y 20 de enero de 2010.

El 21 de mayo de 2010 la CPOT adoptó acuerdo aceptando (salvo en algunos extremos) el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (TRPGOU), en la versión que comprendía la integración del planeamiento general de las Entidades Locales Menores de la totalidad del Municipio de Sallent de Gállego.

En lo relativo al núcleo de Escarrilla, el Texto Refundido recoge las Normas Subsidiarias de 1987, homologadas a PGOU en 2002, con sus correspondientes modificaciones puntuales.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han seguido los siguientes pasos, ordenados cronológicamente:

-Aprobación inicial de la modificación nº12 del PGOU mediante acuerdo plenario municipal con fecha 11 de noviembre de 2015.

- Información pública del documento aprobado inicialmente por plazo de 1 mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº221 de 18 de noviembre de 2015. Durante el período de información pública NO se presentaron alegaciones, según consta en el certificado emitido por la secretaria municipal con fecha 29 de febrero de 2016.

CUARTO.- Con fechas 7 de enero y 3 de febrero de 2016 tienen entrada en el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPUH) sendos escritos del Ayuntamiento de Sallent de Gállego acompañados de la documentación administrativa relativa a la tramitación municipal indicada en el punto anterior y del documento técnico denominado "Propuesta de modificación puntual nº12 del PGOU del municipio de Sallent de Gállego.

QUINTO.- Por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente que nos ocupa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CPUabril16 (continuación)

I.- Conforme a la Disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), habiéndose producido la aprobación inicial de la modificación en noviembre de 2015 su tramitación atenderá a lo dispuesto en los artículos 85 y 57 del referido TRLUA.

Por tanto, tratándose de una modificación aislada del PGOU su procedimiento de aprobación será el establecido para los Planes Parciales de iniciativa municipal en el art. 57 del TRLUA con las particularidades indicadas en el art. 85.2 de la misma Ley. La aprobación definitiva de la modificación corresponde al Consejo Provincial de Urbanismo.

II.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, según indica el artículo 85.b) del mencionado TRLUA.

III.- Considerando el contenido de la nueva documentación de la modificación, que efectúa la siguiente propuesta:

Del documento técnico aportado interesa destacar los siguientes aspectos:

El objeto de la modificación es regularizar un pequeño espacio libre inservible como tal, ocupado por una caseta anexa a la vivienda situada en la parcela contigua, en el núcleo urbano de Escarrilla. La modificación responde a una iniciativa de carácter particular, siendo asumida no obstante por el Ayuntamiento al considerarla de interés general.

Consiste en la regularización y ajuste superficial de un espacio libre mínimo, ocupado por un anexo para las instalaciones de la vivienda contigua al mismo mediante autorización otorgada en su momento por la Entidad Local Menor de Escarrilla. Tiene una superficie de 10,38 m², insuficiente para cumplir las condiciones de parcela mínima fijadas en el art. 114.1 de las ordenanzas del PGOU para la calificación de Casco Antiguo, salvo que se agregue a la parcela contigua.

Si bien esta superficie figura como espacio libre en el PGOU, según puede apreciarse en las fotografías adjuntas al expediente se trata de un costerón prácticamente vertical, y en consecuencia absolutamente inservible para uso alguno salvo el destinado a la caseta-anexo adosada a la vivienda contigua para instalaciones.

En el expediente administrativo consta un escrito del propietario de la parcela contigua en el que expone, entre otros, los siguientes antecedentes de la modificación:

- En julio de 2004 se solicitó permiso de obra para construir una vivienda en la C/Llano 28, que fue autorizada.
- En julio de 2006, después de comprobar que se necesitaban 10,38 m² de terreno municipal adjunto se solicitó a la E.L.M. de Escarrilla la venta o cesión, la cual se autorizó pendiente de desafección por tratarse de zona verde y de valoración económica.
- En noviembre de 2009 la junta vecinal de la E.L.M. de Escarrilla acordó la venta del terreno por considerar *“una superficie muy pequeña y de nula utilidad para la Entidad Menor”*, por una cantidad de 9.182,98 euros, que fue abonada en tres pagos durante los años 2010 y 2011.

IV.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

a) La modificación plantea el cambio de la zonificación o uso urbanístico de 10,38 m² que forman parte de una zona calificada como espacio libre en el PGOU vigente. Según se comprueba en las fotografías aportadas al expediente se trata de un costero o pendiente situado entre dos viales a diferente cota, con una anchura que va variando desde los

CPUabril16 (continuación)

aproximadamente 6 m (en la zona que se pretende recalificar) a los 2 m en el extremo opuesto.

En función de las características de la zona afectada, a los efectos del art. 86.4 del TRLUA cabe considerar que la recalificación no supone una merma en la calidad del espacio libre previsto en el plan, cuya única funcionalidad real es servir de elemento de separación entre dos viales.

b) Respecto al cumplimiento del art. 86.1 del TRLUA, la documentación aportada únicamente señala que la modificación se considera de menor entidad.

A este respecto, parece evidente que la modificación no supone incremento de densidad residencial. En cuanto al mínimo incremento de edificabilidad que sí se deriva de la propuesta, a efectos de valorar por parte del Consejo Provincial de Urbanismo la posible minoración o excepción de las reservas exigibles se estima que la modificación puede calificarse como de pequeña dimensión los efectos del citado art. 86.1.

En todo caso, si el Consejo no estimase oportuno excepcionar el cumplimiento de las cesiones resultantes, dada la escasa entidad de las mismas su materialización podría realizarse en metálico conforme a lo dispuesto en el art. 86.6) del TRLUA.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego.

4. Yebra de Basa. Modificación nº2 PGOU. Nueva documentación (Expte. 2016/5).

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Yebra de Basa, relativo a la modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La modificación aislada nº 2 del PGOU de Yebra de Basa tiene por objeto clasificar como suelo urbano consolidado con la calificación de casco histórico una porción de 445 m2 de suelo no urbanizable genérico a segregar de finca matriz de 6.336 m2.

SEGUNDO.- El instrumento de ordenación urbanística vigente en la localidad de Yebra de Basa es un Plan General, redactado al amparo de la Ley 5/1999, y aprobado definitivamente por la CPOT, en sesiones celebradas el 30/03/2007 y el 27/06/2007, con posterior Texto Refundido que incluye la modificación puntual nº 1, el cuál fue aceptado por acuerdo CPU en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2011.

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero 2016 y previa devolución desde la Subdirección Provincial, tiene entrada en el Registro del Gobierno de Aragón, escrito del Ayuntamiento por el que se completa el expediente administrativo mediante la remisión del informe de la

CPUabril16 (continuación)

Confederación Hidrográfica del Ebro”, habiéndose aportado con anterioridad el resto de documentación técnica y administrativa.

QUINTO.- Por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo se han analizado y estudiado la documentación relativa al expediente que nos ocupa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Conforme a la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), habiéndose producido la aprobación inicial de la modificación nº 2 del PGOU el 25 de noviembre de 2015, su tramitación ha de atender a lo dispuesto en los artículos 85 y 57 del referido TRLUA.

Por tanto, tratándose de una modificación aislada del PGOU su procedimiento de aprobación será el establecido para los Planes Parciales de iniciativa municipal en el art. 57 del TRLUA con las particularidades indicadas en el art. 85.2 de la misma Ley.

II.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

Aspectos de alcance supralocal:

- No se altera la ordenación estructural, ni los principios de desarrollo y movilidad sostenibles, equilibrio y cohesión territorial.
- Ninguno de los cambios varía el sistema de núcleos de población, la estructura de sistemas generales, o las previsiones de la legislación aragonesa en materia de vivienda protegida.
- No se modifican los riesgos existentes en el ámbito afectado.
- El Plan modificado es invariante respecto a los instrumentos de ordenación territorial y protección ambiental vigentes, así como a las políticas autonómicas en materia de vivienda, sanidad, educación, patrimonio cultural, etc.

Aspectos de legalidad:

- Aunque en una pequeña fracción de terreno, 445m², se propone la clasificación de nuevo suelo urbano.
- No puede excepcionarse ocupación y densidad dentro de la calificación de suelo urbano “Casco Urbano” independientemente del número de viviendas que pretendan realizarse. A todos los efectos, y según esta calificación el número máximo de viviendas es de una cada 125m², que en este caso, de parcela de 445m², permite la construcción de 3,56, es decir 3 viviendas, con una ocupación del 100%, respetando el fondo máximo edificable de 12m; y una edificabilidad de 1,5m²/m², es decir 667,5m² edificables.
- El Informe técnico, y apoyándose en el mismo el informe de secretaría y el acuerdo del Pleno, imponen la obligación a la parcela, objeto de esta modificación, de ajustarse a unas densidades y ocupaciones distintas a las de la calificación que se le pretende asignar, no siendo esto posible con base en el artículo 79.2 del TRLUA
- El Informe propuesta de secretaría para la aprobación inicial de la modificación nº 2 del PGOU de 24 de noviembre de 2015 contiene error en el punto segundo de la propuesta de acuerdo, ya que al Consejo Provincial de Urbanismo le corresponde la aprobación definitiva según el apartado b) del artículo 85 del TRLUA

CPUabril16 (continuación)

- La transcripción de los artículos correspondientes a la calificación de Casco Antiguo que se realiza en la memoria de la modificación no es correcta, ya que estos artículos deben figurar completos, sin variaciones sobre los mismos. Así pues el apartado de edificabilidad del artículo 115 de condiciones de volumen debe redactarse íntegramente sin modificaciones sobre el original como sigue:

Edificabilidad:

La edificabilidad neta máxima en parcelas de superficie superior a 300m²:

1,5m²/m² para uso residencial

2m²/m² en el resto de usos

La edificabilidad neta máxima en parcelas de superficie inferior a 300m², será la que resulte de aplicar el fondo máximo edificable.

En este mismo artículo deben figurar los apartados correspondientes a "Áticos" y "Alineaciones"

- Existe una modificación número 1 incluida en el texto refundido del PGOU y otra modificación en tramitación con esta misma numeración del año 2015. Podría ser conveniente aclarar la situación por parte del Ayuntamiento de la modificación en tramitación, fundamentalmente porque la duplicidad en la numeración puede inducir a error en actuaciones posteriores.
- No figura en el expediente el convenio urbanístico citado en memoria para establecer la "valoración de las obligadas reservas dotacionales a los efectos de que su realización pueda sustituirse por la monetarización económica de las mismas"

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Yebra de Basa, con las siguientes consideraciones:

a) No puede excepcionarse en la presente modificación del PGOU los parámetros de ocupación y densidad dentro de la calificación de suelo urbano "Casco Urbano" del Plan General, independientemente del número de viviendas que pretendan realizarse.

b) No resulta adecuado para esta modificación excepcionar la reservas dotacionales que son obligatorias en virtud del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (art 86.1 y 54.3.a), pudiendo si así lo cree conveniente el Ayuntamiento monetarizarse las mismas conforme a lo dispuesto por el artículo 86.6 del citado texto legal.

5. Sariñena. Corrección de error del plano 4.7 del Plan General de Ordenación Urbana (Expte. 2015/48).

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sariñena relativo a la corrección de errores del plano 4.7 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El objeto del expediente es corregir el error detectado en la ordenación pormenorizada del suelo urbano de La Cartuja de Monegros contenida en el plano nº 4.7 del TRPGOU, que consiste en que un espacio de carácter residencial ha pasado a clasificarse erróneamente en parte como EQUIPAMIENTO por dicho instrumento de planeamiento

CPUabril16 (continuación)

general. Mediante el documento de corrección de errores se pretende corregir dicha circunstancia pasando a calificarse como SUELO URBANO RESIDENCIAL-6.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Sariñena es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (TRPGOU), que fue aceptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPU) en sesión celebrada el 10 de abril de 2012.

TERCERO.- Este expediente se tramita en el CPU a instancia del Ayuntamiento de Sariñena, quien solicita a este Consejo la corrección de un error detectado en el plano 4.7 del TRPGOU.

En cuanto a su tramitación, el expediente administrativo consta de:

- Certificado de Secretaría, de 9 de abril de 2015, relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sariñena adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015.
- Escrito de devolución del Subdirector Provincial de Urbanismo, de 16 de abril de 2015, por el que se devuelve el expediente requiriendo al Ayuntamiento la siguiente documentación: *Deberá aportarse a su solicitud el plano del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana que se pretende corregir, en papel y en formato digital, señalando de forma precisa la corrección de errores y su ubicación.*
- En fecha 30 de marzo de 2016 adjunto al escrito del Alcalde el Ayuntamiento de Sariñena se aporta la documentación que fue requerida por dicho escrito de devolución.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Se puede entender como una corrección de error material y, por tanto, como una modificación no sustancial, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC)

Conforme a la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), habiéndose producido el acuerdo de aprobación para la corrección de errores del PGOU en marzo de 2015 será de aplicación lo dispuesto en el TRLUA.

II.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

III.- Tras el estudio de la documentación presentada por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

a) En cuanto a la tramitación:

La corrección de errores se tramita en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

CPUabril16 (continuación)

No consta que se haya expuesto a información pública el documento presentado, si bien la legislación aplicable no determina la necesidad de dicho periodo conforme a lo dispuesto en el artículo precitado.

El Pleno del Ayuntamiento de Sariñena acuerda por unanimidad de sus miembros: *Solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca la corrección del plano 4.7 del Texto Refundido del PGOU de Sariñena, que reflejará la calificación de la parcela sita en Plaza España 2 del núcleo de La Cartuja de Monegros como Suelo Urbano Consolidado: Residencial R-6 en lugar de Suelo Urbano Consolidado: Equipamiento.*

La competencia para rectificar un error material corresponde al mismo órgano que dictó el acto que se rectifica, es decir la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

b) Respecto a la propuesta de la corrección de errores

La corrección de errores afecta a una superficie de 49,4 m² del inmueble situado en el nº 2 de la Plaza España de La Cartuja de Monegros. Se ha aportado al documento de corrección de errores tanto la documentación registral como catastral del inmueble respecto al cuál se propone corregir el error. Según la escritura de compraventa de 29 de enero de 2004 del inmueble objeto del presente expediente, la edificación se encuentra compuesta por local comercial y vivienda con un patio interior. El Plan General califica por error y sin ninguna finalidad, como se reconoce en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sariñena, un espacio destinado a local comercial, vivienda y patio como equipamiento. El Ayuntamiento no ha iniciado según la documentación expediente expropiatorio alguno, al tratarse la calificación del inmueble de un error material. También la documentación catastral aportada y las consultas efectuadas nos llevan a concluir que el titular catastral del inmueble ni es el Ayuntamiento ni cualquier otra administración pública, sino quienes figuran también como propietarios según la escritura pública de compraventa que ha sido aportada como anexo de la memoria.

El documento corregido reconoce la realidad existente planteando la calificación del inmueble conforme al uso privativo que se efectúa del mismo, entendiéndose que por el equipo redactor del Plan General se cometió un error en lo que es la delimitación del inmueble conocido como Edificio Administración.

El error pudiera haberse producido como consecuencia de que el bien inmueble objeto del presente expediente fue propiedad de la Diputación General de Aragón hasta su enajenación en el año 1988. Otra cuestión que acredita el error del TRPGOU es que no todo el inmueble merece su calificación como equipamiento sino la parte de la edificación con fachada a la Plaza de España. Cabe recordar que tanto el inmueble de la Casa Administración como el edificio colindante utilizan los mismos materiales constructivos y no se aprecia a simple vista la diferenciación entre ambos edificios. Si bien estudiada la documentación no cabe duda que son dos inmuebles totalmente diferenciados y de distintos propietarios.

El informe del técnico municipal de fecha 29 de enero de 2015 señala que se evidencia como error de delineación el hecho de que parte de la parcela situada en el nº 2 Plaza de España de La Cartuja de Monegros éste sombreada en el TRPGOU como zona de equipamiento, entendiéndose que no se delimitó correctamente el contorno del edificio municipal colindante y cuyo uso se corresponde con el de equipamiento. Tanto dicho informe como la memoria señalan que hasta la entrada en vigor del planeamiento actual las Normas Subsidiarias de Planeamiento calificaban el edificio como Suelo Urbano-Zonificación Familiar Agraria.

CPUabril16 (continuación)

Todo lo expuesto nos lleva a concluir que se ha producido un error material en cuanto a la delimitación del edificio municipal conocido como Casa Administración del núcleo urbano de La Cartuja de Monegros. Debiendo corregirse el error y calificar el inmueble conforme a la realidad existente como RESIDENCIAL-6, única calificación en el núcleo de La Cartuja de Monegros prevista para el suelo urbano consolidado en cuanto a las superficies no susceptibles de tener un destino o finalidad pública

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Se toma conocimiento y acepta la corrección de errores del plano nº 4.7 del Texto Refundido del PGOU de Sariñena, relativo al Suelo Urbano de La Cartuja de Monegros.

6. Sariñena. Modificación nº5 del PGOU. Nueva documentación (Expte. 2015/167).

Visto de nuevo el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sariñena, relativo a la modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Modificación Aislada nº5 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sariñena, que afecta al suelo urbano consolidado industrial en el Barrio de la Estación de Sariñena, propone un cambio de ordenación relacionado con nuevos trazados viarios.

Se presenta nueva documentación de subsanación de deficiencias observadas, para el levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva adoptada mediante acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 25 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Sariñena es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (TRPGOU), que fue aceptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPHU) en sesión celebrada el 10 de abril de 2012.

Respecto al presente expediente de modificación de PGOU el CPHU, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

" (...) el Consejo (...) ACUERDA:

Suspender la adopción de acuerdo sobre la modificación nº 5 del TRPGOU de Sariñena en tanto no se completen o aclaren las siguientes cuestiones:

Deberá completarse la documentación con los informes sectoriales preceptivos (INAGA). Se aclarará y justificará la posible afección de la modificación a la Cañada Real de la Sardera".

TERCERO.- El Ayuntamiento aporta, con registro de entrada en el Gobierno de Aragón de fecha 29 de marzo de 2016, el documento relativo a la Modificación Aislada nº 5 del TRPGOU de Sariñena, "Anexo: Modificación Aislada 5/2012 del Texto Refundido del

CPUabril16 (continuación)

Plan General de Ordenación Urbana de Sariñena, aprobado definitivamente por el Consejo de Urbanismo de Aragón el 10 de abril de 2012.”

Asimismo, se aporta informe del Servicio Provincial, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Gobierno de Aragón, de fecha 24 de agosto de 2015.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según las disposiciones transitoria 4ª y final única del Decreto-Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, dado que la aprobación inicial de la Modificación objeto del presente acuerdo se produjo el 7 de mayo de 2014, dicha Modificación se rige por lo dispuesto en la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013.

II.- En cuanto al contenido de la nueva documentación cabe señalar que mediante escrito del Ayuntamiento se aporta en fecha 29 de marzo de 2016 informe del Servicio Provincial, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Gobierno de Aragón, de fecha 24 de agosto de 2015. Se trata de un informe en el que se concluye que: “(...) *Para solventar la afectación de esta modificación sobre el demanio pecuario, procedería tramitar la modificación de trazado y consiguiente desafectación, permuta y afectación de nuevos terrenos, prevista en el artículo 27 de la Ley 10/2005 de vías pecuarias de Aragón*”.

De igual manera adjunta al escrito del Ayuntamiento el documento “Anexo: Modificación Aislada 5/2012 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sariñena, aprobado definitivamente por el Consejo de Urbanismo de Aragón el 10 de abril de 2012”, propone eliminar el retranqueo del límite oeste de la zona de uso de industrial ubicada en la parcela catastral 9001 del polígono 18 hacia el oeste, de manera que no quede afectada la Cañada Real de la Sardera.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

IV.- Tras el estudio de la documentación presentada por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

a) En cuanto a los informes sectoriales:

Se ha aportado el informe del Servicio Provincial, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

La nueva documentación opta por no disminuir el ancho del viario al Este del ámbito (la documentación objeto del acuerdo del CPU adoptado en la sesión de fecha 25 de febrero de 2015 proponía reducirlo, pasando de 30m a 20m). Se solventa así la afectación a la Cañada Real de la Sardera, aunque se sigue dejando fuera de ordenación dos edificaciones existentes.

El trazado viario propuesto, tal y como ya se indicó en el acuerdo del CPU, da lugar a una ordenación en la que las manzanas edificables cuentan con superficies más equilibradas y se prevén viarios con mayor anchura que en el PGOU, lo que facilitará la circulación rodada en la zona industrial.

CPUabril16 (continuación)

b) Respecto al Fundamento de Derecho Tercero del CPU adoptado el día 25 de febrero de 2015**• Extracto del acuerdo del CPU adoptado el día 25 de febrero de 2015**

"(...) Se desconoce si tras el Decreto de Alcaldía nº 135/2014, de 7 de mayo de 2014, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Aislada nº5 del TRPGOU, se ha dado cuenta al Ayuntamiento Pleno (art.57.1 de la Ley 3/2009) (...)

En cuanto a las redes, en los planos 7.2.2 y 8.2.2 se aprecia que se ha eliminado parte de la red de abastecimiento de agua y de saneamiento (se mantienen en el vial perimetral del ámbito pero se eliminan en los viales interiores, pudiendo dificultar la posible conexión futura del SUZND- 1 contiguo). Dichos cambios debe justificarse en la Memoria. La Modificación nada indica sobre la acequia del Saso Verde. Sería conveniente que tras la aprobación definitiva de las Modificaciones actualmente en tramitación, se recogiese en un mismo plano todos los cambios gráficos que sean aprobados definitivamente (...)"

La nueva documentación presentada no hace referencia a los citados aspectos, por lo que cabe señalar que:

- El art.57.1 de la Ley 3/2009 (de aplicación al caso por remisión del art.78) establece que la aprobación inicial corresponde al alcalde, dando cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno.
- No se justifican los cambios relativos a las redes. En los planos 7.2.2 y 8.2.2 se aprecia que se ha eliminado parte de la red de abastecimiento de agua y de saneamiento (se mantienen en el vial perimetral del ámbito pero se eliminan en los viales interiores, pudiendo dificultar la posible conexión futura del SUZ-ND-1 contiguo).
- Sería conveniente que tras la aprobación definitiva de las Modificaciones tramitadas se recogiese en un mismo plano todos los cambios gráficos que sean aprobados definitivamente.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación nº 5 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sariñena.

Sobre los presentes acuerdos de planeamiento (expedientes números 1 a 6) del Consejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los defectos procedimentales o formales del presente acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo; 107.3 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el contenido propio de los instrumentos de planeamiento objeto de dichos acuerdos, por tratarse de disposiciones administrativas de carácter general, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

CPUabril16 (continuación)

Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación. Sin perjuicio del régimen de recursos establecido anteriormente, si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

B) INFORMES DEL CONSEJO

7. Monzón. Plan Parcial del Sector A2 Armentera (Expte. 2014/99)

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Monzón relativo al Plan Parcial del Sector A2 Armentera del PGOU, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El objeto del plan parcial es el establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, de la ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado (SUZ-D) denominado Sector A2 "Armentera 2", con el fin de crear una superficie urbanizada que permita la construcción de una zona de industria pesada en el ámbito.

SEGUNDO.- El planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbana de Monzón aprobado definitivamente con prescripciones en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (CPOT) de 30/03/2006. Respecto a dicho PGOU se adoptaron diversos acuerdos posteriores. El Consejo Provincial de Urbanismo (CPU), mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2013, acordó considerar subsanados los reparos relativos a la aprobación definitiva del PGOU que provenían del acuerdo del 18 de mayo de 2011.

Debemos de hacer referencia respecto a este Plan Parcial a las siguientes modificaciones de PGOU e instrumentos de planeamiento de desarrollo:

Modificación Puntual nº 16 del PGOU (expte:2012-0183).

Su objeto es adecuar la delimitación del Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E), de Protección del Antiguo Vertedero Aiscondel, recogido en el Texto Refundido del Levantamiento de Suspensiones y Estimación de Recursos de Alzada del PGOU de Monzón, a los terrenos efectivamente afectados por los vertidos de las empresas de la zona, que cesaron en 1.996 procediéndose a su sellado.

El CPU, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2012, emitió informe favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo tener en cuenta el Ayuntamiento lo siguiente:

"- La exigencia documental de contar con un informe específico, referido al ámbito objeto de la Modificación, emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Se deberá atender a lo establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respecto a que no se podrá disponer de los terrenos que conforman el dominio público pecuario hasta que se disponga de título válido para ello".

La Dirección General de Calidad Ambiental emitió informe con fecha 8 de marzo de 2013.

La aprobación definitiva municipal se produjo el día 29 de abril de 2013.

CPUabril16 (continuación)

Modificación Puntual nº 17 del PGOU (expte:2013-0008)

El CPU, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2013, informó favorablemente para su aprobación definitiva municipal.

Fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013.

Plan Especial de Infraestructuras "La Armentera" (PEI) (expte:2009-0168).

La CPOT, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2009, informó favorablemente con reparos.

La aprobación definitiva municipal se produjo el día 24 de marzo de 2010.

Plan Parcial del Sector A-3/1 de SUZ-ND (expte:2012-0173).

El CPU, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2013, adoptó informe favorable con reparos.

La aprobación definitiva municipal se produjo el día 20 de diciembre de 2013. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2015 se revocó el apartado tercero del acuerdo de aprobación definitiva, relativo a la suspensión de su eficacia, y se procedió a publicar las Normas Urbanísticas.

Plan Parcial del Sector A2 de SUZ-D (expte:2010-0055).

Se trata del expediente objeto del presente acuerdo.

La CPOT, en sesión celebrada el 24 de junio de 2010, acordó suspender la emisión de informe en virtud de diversos argumentos.

Por el Ayuntamiento de Monzón, con fecha de registro de entrada 18 de abril de 2011, se aportó nueva documentación. El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPU), en sesión de 18 de mayo de 2011, acordó la ampliación del plazo legalmente establecido. En sesión celebrada el 30 de junio de 2011, consideró subsanados o fácilmente subsanables los reparos del acuerdo de la CPOT de 24 de junio de 2010, con la excepción de las alteraciones que pudieran producirse en función de la correcta delimitación del vertedero de residuos industriales de La Armentera, solicitando la emisión de informe de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón respecto a los límites del Sector.

Mediante escrito de la alcaldía de Monzón, con fecha de registro de entrada el día 7 de julio de 2011, se aportó nueva documentación. Asimismo, se recibió nota interior del Jefe del Servicio de Control Ambiental, de fecha 5 de julio de 2011. Al respecto, el CPU, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2011, acordó:

"(...) Suspender la emisión de informe de acuerdo con los argumentos expresados en el fundamento de derecho quinto de la presente propuesta; en particular por la necesidad de aportar una solución del Plan Parcial que se adecue al informe de los Servicios de Planificación Ambiental y Control Ambiental (...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO (...)

QUINTO.- En relación con el contenido de la documentación aportada cabe destacar los siguientes aspectos:

1) En función de lo indicado en el informe conjunto de los Servicios de Planificación Ambiental y Control Ambiental, se estima que debe aportarse una solución del Plan Parcial que se adecue al referido informe y que, además, cuente con la conformidad de la Dirección General de Calidad Ambiental.

2) Dicha solución deberá atender, también, al Fundamento de Derecho Quinto del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 30 de junio de 2011, en especial a lo indicado en el punto C del mismo respecto a la necesidad de cumplimiento de reparos y redacción del Texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras de "La Armentera" (...)

3) En cuanto a las reservas propias del Plan Parcial se estará a lo previsto en la Disposición Transitoria Décima punto 4 de la Ley 3/2009 de Urbanismo, en la que se indica que "la aplicación de esta disposición transitoria no podrá suponer en ningún caso una minoración de la superficie total de suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita del régimen de reservas vigente antes de la entrada en vigor de esta Ley".

4) El trazado alternativo de vía pecuaria que discurre por el ámbito del Sector, atendiendo a lo especificado en el informe del Delegado Provincial del INAGA de fecha 18 de marzo de 2011, debería clasificarse como Suelo No Urbanizable Especial, teniendo en cuenta que, dada su consideración de Sistema General, cabe que el Ayuntamiento obtenga el suelo correspondiente mediante la adscripción de dicho sistema a los sectores de Suelo Urbanizable (...).

TERCERO.- Mediante escrito de Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, con registro de entrada en el Gobierno de Aragón de fecha 8 de marzo de 2016, se presenta un ejemplar del documento técnico "Texto Refundido Plan Parcial. Sector Armentera 2, A2, SUD TR PGOU Monzón" y el expediente administrativo tramitado al efecto.

Con fecha 8 de marzo de 2016, previo escrito de devolución de la Subdirección Provincial de Urbanismo, mediante escrito del Secretario General del Ayuntamiento se completa el expediente administrativo aportando el acuerdo de remisión del documento técnico.

CPUabril16 (continuación)

CUARTO.- Por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente que nos ocupa.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según la disposición transitoria 4ª del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUAr), aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio, dado que la aprobación inicial del Plan Parcial tuvo lugar mediante Decreto de alcaldía nº1619/2009 de fecha 16 de noviembre de 2009 (dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009), es de aplicación la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (LUA09), sin sus modificaciones posteriores (Ley 3/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 4/2013, de 23 de mayo).

La nueva documentación aportada se tramita ante el Consejo, a instancia del Ayuntamiento de Monzón, en aplicación del artículo 60 de la LUA09, que remite el procedimiento de aprobación de los planes parciales de iniciativa no municipal al establecido en el artículo 57 para los de iniciativa municipal, con las especialidades recogidas en el primer artículo citado, y el reglamento vigente, aprobado por Decreto 52/2002, en lo no contrario a la LUA09.

II.- Corresponde emitir informe al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial, disponiendo para ello de un plazo de tres meses según indican los artículos 57 y 60 de la ya mencionada Ley 3/2009.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, tras el estudio de la documentación presentada se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

Respecto al documento denominado como Texto Refundido:

Se presenta un documento denominado "Texto Refundido" del Plan Parcial, en lugar de un documento de levantamiento de la suspensión adoptada por el CPU mediante acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2011. El presente informe versa, exclusivamente, sobre los aspectos señalados en el acuerdo del CPU de fecha 9 de septiembre de 2011, a los efectos de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial, en su caso.

En relación con el acuerdo del CPU de fecha 9 de septiembre de 2011, tras el estudio de la documentación presentada, se deben hacer las siguientes consideraciones:

1) Informe conjunto de los Servicios de Planificación Ambiental y Control Ambiental. Conformidad de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Extracto del acuerdo del CPU adoptado el día 9 de septiembre de 2011

"(...) 1) En función de lo indicado en el informe conjunto de los Servicios de Planificación Ambiental y Control Ambiental, se estima que debe aportarse una solución del

CPUabril16 (continuación)

Plan Parcial que se adecue al referido informe y que, además, cuente con la conformidad de la Dirección General de Calidad Ambiental (...)”.

Respecto a la nueva documentación presentada la Ponencia Técnica considera que:

La Modificación Puntual nº 16 del PGOU, relativa a la delimitación del Suelo No Urbanizable Especial de Protección del Antiguo Vertedero Aiscondel, fue aprobada definitivamente el día 29 de abril de 2013. La citada Modificación contiene la vigente redacción del artículo 96.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU donde se incluye la obligación de que el planeamiento de desarrollo y el de ejecución asuman los condicionados recogidos en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, emitido con fecha 8 de marzo de 2013. El plano O.01 contiene la redelimitación del Sector A2.

La Dirección General de Calidad Ambiental, en relación con diversos expedientes de planeamiento urbanístico que afectan al vertedero, ha emitido cuatro informes sectoriales: Informe de fecha 24 de junio de 2011; Informe de fecha 7 de octubre de 2011; Informe de fecha 8 de marzo de 2013; Informe de fecha 31 de julio de 2013. Respecto al último informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 31 de julio de 2013, cabe señalar que:

- El informe indica que no se encuentra ninguna objeción ambiental respecto de la Modificación Puntual nº16 del PGOU, aprobada definitivamente, mostrando conformidad con la misma.
- Se debe atender a la necesidad reiterada de modificar el *“Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la empresa AISCONDEL, S.A. para el sellado y acondicionamiento del vertedero de La Armentera de Monzón (Huesca)”*.
- El informe acepta, para definir el ámbito norte del vertedero afectado, el plano I07 *“Identificación vertedero Aiscondel y actuaciones de limpieza”* siempre que coincida el drenaje perimetral. El plano presentado ante el CPU es de fecha noviembre de 2.015, por lo que se desconoce si su contenido coincide con el del plano informado en fecha 31 de julio de 2013.
- Se debe atender a las condiciones descritas en los anteriores informes de Calidad Ambiental para la ocupación de los terrenos del vertedero afectados por las actuaciones del Plan Parcial.
- Debe garantizarse la funcionalidad del sistema de drenaje del vertedero.
- La reubicación de los piezómetros de control del vertedero afectados, que deben ser repuestos garantizando su funcionalidad, acceso y ubicación en zonas de uso común del sector, debe ser aprobada previamente a su ejecución por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Respecto al informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de 8 de marzo de 2013, el informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016, relativo al Plan Parcial del Sector A2, concluye, en el apartado 7.7, lo siguiente: *“(...) De acuerdo con lo preceptuado en el informe de la Dirección General de Calidad ambiental de marzo de 2013 en todo el perímetro del vertedero se mantendrá una franja de 10m de anchura en la que se incluirá un vial de servicio de 3m. Esta franja se superpone con la arbolada perimetral prolongación de la parcela calificada como Sistema Local de Espacios Libres de dominio y uso público ZV1 en donde además se prevé transcurra la zanja de desagüe desviada original canal de drenaje del vertedero según el artículo 11 de la Memoria Justificativa. La ejecución de este camino de servicio y ejecución del desvío de la zanja de drenaje se presume formarán parte del Proyecto de Urbanización visto el artículo 6.2.3 de las Normas Urbanísticas si bien nada se indica respecto del mantenimiento de este drenaje y que en ningún momento debe ser llevado a cabo por el Ayuntamiento. Por lo anterior se considera, al igual que ocurre con el resto de infraestructuras susceptibles de generar servidumbres, sea ésta calificada bajo la zonificación de Equipamiento de infraestructuras y de servicios urbanísticos introducida por la modificación aislada número 19 del Plan General y adjudicada al titular del vertedero (...)*”.

CPUabril16 (continuación)

2) Fundamento de Derecho Quinto del acuerdo del CPU de fecha 30 de junio de 2011**Extracto del acuerdo del CPU adoptado el día 9 de septiembre de 2011**

"(...)2) Dicha solución deberá atender, también, al Fundamento de Derecho Quinto del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 30 de junio de 2011, en especial a lo indicado en el punto C del mismo respecto a la necesidad de cumplimiento de reparos y redacción del Texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras de "La Armentera".

Se reproduce, en este sentido, el fundamento de derecho quinto del Acuerdo del CPU de fecha 30 de junio de 2011:

"A) Debe tenerse en cuenta que junto a la relación de documentos remitida por el Ayuntamiento de Monzón, consta otra remitida por la empresa ERCROS S.A consistente en la copia de escritos dirigidos al propio Ayuntamiento relativos a la comunicación de la existencia de un vertedero de residuos industriales, en los terrenos de una de las fincas afectadas por el SUD A2 Plan Parcial Armentera 2.

Dicha documentación tuvo entrada en el Servicio Provincial de Obras Públicas Urbanismo y Transportes el 18 de febrero de 2011.

Al respecto, en el informe emitido por el arquitecto municipal, de fecha 7 de abril de 2011, relativo a la documentación aportada por Desarrollo Industrial Cinca Medio referente al Plan Parcial del Sector A2 del área de Armentera, indica que se ha realizado por el Ayuntamiento una solicitud de informe referente a la cuestión del vertedero de residuos industriales a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón.

Ciertamente, se detecta que en el documento de levantamiento de suspensiones; estimación de recursos de alzada, de mayo de 2008, relativo al PGOU de Monzón, en el ámbito de la Armentera, se reduce la superficie afecta al Suelo No Urbanizable Especial que abarca el referido vertedero. Existe pues la problemática detectada, relativa a los límites del Sector A2 de Armentera respecto al vertedero, que debe resolverse a través del referido informe de la Dirección General de Calidad Ambiental. El informe ha sido solicitado desde la Subdirección de Urbanismo a la citada Dirección General.

B). El resto de cuestiones, en su mayoría, pudieran considerarse ya subsanadas (usos permitidos, formulación de estudios de detalle, condiciones de uso en espacios libres, plazos,...), o de relativa sencillez su subsanación; siempre en el supuesto de ser correcta la delimitación del vertedero que estima el cumplimiento reparos CPOT/Hu del Consejo de mayo de 2011, y el Plan Parcial de S Urb D Armentera A2.

Caso distinto sería otra delimitación distinta del vertedero, o el mantenimiento de la situación que fijaba originariamente el PGOU, y su texto Refundido, ya que habrían de verse obligatoriamente modificados la totalidad de parámetros fijados para el Plan Parcial, e incluso la rotonda de acceso único del sector A2 del suelo urbanizable delimitado y del sector A3 del suelo urbanizable no delimitado.

C) Por otra parte, deberá subsanarse con carácter previo a la aprobación del Plan Parcial, el cumplimiento de prescripciones y redacción del Texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras, en lo que afecte al sector A2, para que sea el Plan Parcial el que se adapte a éste, y no al contrario, ya que este supuesto únicamente podría resolverse mediante una modificación de Planeamiento, o nuevas exposiciones públicas y emisión de informes, previos a la aprobación definitiva.

D) La solución a la vía pecuaria a su paso por el sector A2 se adapta a lo exigido por el INAGA, señalando únicamente, que se trata de una parte del conjunto de actuaciones a realizar respecto a las cañadas a su paso por la Armentera, informadas por este Instituto como un todo, y pendientes de otras cesiones municipales para su completa resolución". (...)"

En cuanto a la nueva documentación presentada la Ponencia Técnica considera que:

CPUabril16 (continuación)

Respecto al vertedero, cabe remitir al apartado 1 del presente fundamento de derecho.

Respecto a los parámetros del Plan Parcial, cabe realizar las siguientes observaciones:

El Plan Parcial contiene la previsión vinculante del artículo 96.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU (Modificación Nº 16 del PGOU) relativa a adscribir al Sector 42.620m² de SG-EL (al NE de la N-240) y 20.690,29m² de SG-VP.

Respecto a las superficies que no computan edificabilidad y las vías pecuarias, el informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016, concluye, en el apartado 7.5, lo siguiente: "(...) la Memoria Informativa prevé que existen en el sector 3.418,43m²s correspondiente a viarios y espacios de dominio y uso público procedentes de cesiones (1.948,80m²s contenidos en el propio sector y 1.469,63m²s del Sistema General adscrito en SNUE VP), catastrados y pertenecientes a la Cañada Real de la Armentera, aunque no sean estos los reconocidos por el INAGA en su informe de octubre de 2010. También según aquel artículo de la Memoria, de conformidad con el 130 del TRLUA (de idéntica redacción al 137 de la LUA3/09) estos suelos no computan edificabilidad y no participan en la reparcelación. En este sentido se apunta, en primer lugar, que se intuye aventurado que en la citada Memoria asegurare el modo en que originalmente fueron obtenidos los terrenos destinados a dominio público pecuario, máxime cuando en el documento aprobado inicialmente se alude, para este caso, al artículo 137.1 de la LUA3/09 relativo a bienes no obtenidos por cesión gratuita derivada de la gestión urbanística. Por otro lado, se advierte que, si bien el Ayuntamiento de Monzón se encuentra llevando a cabo los trámites previos a la incoación del expediente de modificación de trazado de las vías pecuarias en la globalidad del área de la Armentera, del informe emitido por el INAGA en marzo de 2011 se desprende que el dominio público pecuario que afecta al sector, y SG SNUE VP, asciende a aproximadamente 31.577,20m²s, lejos de los 3.418,43m²s indicados en la Memoria. Por lo anterior, en tanto en cuanto no sea resuelto el citado expediente que afecta a la totalidad del área de la Armentera, el sector, en su gestión particular, incumple el requisito de mantenimiento de la integridad superficial exigido a las modificaciones de trazado por el artículo 25 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón (31.577,20m²s suprimidos frente a 20.690,29m²s, 24.588,81 m²s según medición, repuestos) (...)"

El Plan Parcial establece para la zona de industria pesada un índice de edificabilidad neta de 0,6m²/m². Dicho parámetro es el máximo permitido por el artículo 172 "Industria pesada ZIP" de las Normas Urbanísticas del PGOU.

En cuanto al sistema ferroviario privado, el Plan Parcial fija un índice de edificabilidad de 0,025m²/m²s, por lo que se permite un techo máximo de 298,4m² (= 0,025m²/m²s * 11.935,18m²s). Ni el PGOU ni la Modificación nº 17 del PGOU fijan parámetros de edificabilidad respecto de los sistemas ferroviarios privados.

El artículo 96.7 de las NNUU del PGOU fija un aprovechamiento medio del sector de 0,597 (i/ SG adscrito) y 0,698 (sin SG adscrito). El Plan Parcial fija un aprovechamiento menor, como resultado de la nueva ordenación propuesta.

Respecto al PEI, en los archivos del CPU no consta el Texto Refundido del Plan Especial de infraestructuras (en el expediente del PEI no consta entrada de nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Monzón con fecha posterior a la del CPU celebrado el día 9 de septiembre de 2011). Del informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016 se desprende que esta pendiente de redacción.

Cabe recordar que se debe atender al PGOU. El PGOU, en el apartado 2.1.4 "Anexo al Estudio Económico - Financiero" de la documentación aprobada por el CPU en la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2013 (relativa al cumplimiento de reparos del acuerdo del 18 de mayo de 2011), establece, entre otras cuestiones:

"(...) El reparto de los costes de implantación de las infraestructuras generales se efectuará en proporción al aprovechamiento subjetivo de las diversas UE's de SU-NC y sectores de SUb-D, y mediante un coeficiente establecido mediante Convenio Urbanístico para el ámbito de SUb-ND, comprendidos en el área de "La Armentera" (...)

CPUabril16 (continuación)

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Monzón para la gestión y ejecución de las infraestructuras son las siguientes:

- Redacción del Plan Especial de Infraestructuras.
- Adquisición de la práctica totalidad de los terrenos destinados a acoger la ETAP, EDAR, y SET.
- Redacción de los proyectos del sistema general de evacuación de aguas pluviales y fecales, red de distribución de agua no tratada, estación de tratamiento de agua potable y de las redes de distribución de la misma, estación depuradora de aguas residuales, redes de energía eléctrica MT, canalizaciones telefónicas, y cubrimiento del desagüe de Selgua.
- Ejecución del sistema general de evacuación de aguas residuales, y de una primera fase de la EDAR que absorba el vertido de las empresas actualmente instaladas en el área.

El resto de actuaciones recogidas por el PEI se gestionarán mediante actuaciones integradas por compensación que serán desarrolladas por los primeros sectores o UE's que demanden estos servicios (...).

El informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016, al que habrá que atender, realiza numerosas consideraciones relativas a las infraestructuras y al PEI, dado que hay varios aspectos sin resolver. Entre otras, respecto del PEI concluye, en los apartados 7.1 y 7.8, lo siguiente:

"(...) 7.1. La aprobación definitiva del presente Plan Parcial queda condicionada por la definitiva redacción que adopte el Plan Especial de Infraestructuras del área de la Armentera de Monzón en su texto refundido pendiente de redacción, advirtiéndose además que la ejecución de aquel queda vinculado al desarrollo sistemático de las infraestructuras contenidas en este Plan Especial, en previsión de lo determinado por el Plan General, infraestructuras generales con las que no contará el sector, y en consecuencia no dispondrá de tales servicios urbanísticos, en tanto en cuanto no hayan sido ejecutadas estas.

(...) 7.8. El artículo 13 de la Memoria Justificativa del Plan Parcial afirma que la actuación urbanística que desarrolla no queda condicionada a los servicios generales del Plan Especial de Infraestructuras de la Armentera, pues contempla que el subsiguiente Proyecto de Urbanización resuelva individualmente sus acometidas de manera temporal y que, cuando se finalicen las infraestructuras generales, el sector se incorpore o conecte a estas, previa contribución a los gastos dimanantes de su ejecución. En este sentido se considera que lo anterior se apartaría, de manera provisional como se indica en el texto, de la determinación prevista por el planeamiento general en cuanto a vincular el área de la Armentera globalmente considerada (SUNC, SUZD y SUND) a la ejecución del Plan Especial, pero también permanentemente de la fijada en particular por el artículo 2.1.4 del TR del Levantamiento de suspensiones y estimación de recursos de alzada del PGOU en lo atinente a que sean los primeros sectores o unidades que demanden los servicios urbanísticos, léase hoy sector A2, los que los gestionen mediante el sistema de compensación (...).

Respecto a las vías pecuarias, cabe remitir al apartado 4 del presente fundamento de derecho.

3) Reservas

Extracto del acuerdo del CPU adoptado el día 9 de septiembre de 2011

"(...) 3) En cuanto a las reservas propias del Plan Parcial se estará a lo previsto en la Disposición Transitoria Décima punto 4 de la Ley 3/2009 de Urbanismo, en la que se indica que "la aplicación de esta disposición transitoria no podrá suponer en ningún caso una minoración de la superficie total de suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita del régimen de reservas vigente antes de la entrada en vigor de esta Ley" (...).

La Ponencia Técnica efectúa en este apartado las siguientes consideraciones:

CPUabril16 (continuación)

Tal y como ya se ha indicado, el régimen jurídico aplicable es el establecido en la LUA09, sin sus modificaciones posteriores.

La ordenación propuesta por el Plan Parcial cumple con los módulos mínimos de reserva para dotaciones locales establecidos en el artículo 54.4 de la LUA09, optando por aplicar la posibilidad permitida en el artículo 54.5 de la citada Ley: “(...) en las urbanizaciones (...) industriales (...) podrá destinarse la reserva de terrenos para equipamiento docente, total o parcialmente, a incrementar las reservas para el sistema local de espacios libres (...)”.

En el sistema local de Espacios Libres, las tres zonas propuestas (ZV.1; ZV.2; ZV.3) son computables según lo dispuesto en el artículo 85.2.b del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1.999 Urbanística.

Según la memoria justificativa, apartado 3.1, el Plan Parcial reserva un total de 1.705 plazas de aparcamiento. Se cumple así con el mínimo exigido por el artículo 54.4.c de la LUA09 (1.705 plazas). En cuanto a su ubicación, cabe señalar que según la LUA09 se deben situar 284 plazas en espacio de uso público y según el Reglamento desarrollo parcial de la Ley 5/1.999 se deben situar 746 plazas.

La aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la LUA09 no minorará la superficie total de suelos objeto de cesión obligatoria y gratuita.

La Memoria del Plan Parcial justifica el cambio de ubicación del sistema local de equipamiento respecto del PGOU en base a permitir la máxima utilización del ramal ferroviario. El artículo 96.7 de las NNUU del PGOU contiene, entre las determinaciones indicativas del sector, la localización preferente del sistema local de equipamiento. Por lo tanto, el Plan Parcial tiene potestad para la modificación de su ordenación. No obstante, el Plan Parcial debe atender a la vigente delimitación del Sector A2, contenida en el plano O.01 de la Modificación Aislada nº 16 del PGOU. No se ha justificado el cambio al oeste del sector, que estaría excluyendo del ámbito de actuación del Plan Parcial una franja prevista por el PGOU como sistema local viario. Al respecto, el informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016, indica que: “(...) 5.1.1.f) (...) como consecuencia de la interpretación que del borde Oeste del sector hace el planeamiento de desarrollo, advertido en punto 5.1.1.e) del presente informe, los frentes de fachada tanto de la parcela de equipamiento polivalente EP2 como la parcela lucrativa P3 confrontan con un viario de unos 6m de ancho sin continuidad al norte por el límite del sector, ni al sur por el SNUE-VP. Esta solución supone generar unas parcelas para las que no se prevé un acceso rodado –ya no integrado en malla urbana, sino simplemente acceso-, al margen de las dificultades que esto supondría en cuanto a dotación de servicios urbanísticos a las mismas, lo que impediría que en ejecución del planeamiento estos suelos llegasen a obtener la condición de suelo urbano y, a la postre solar, y en consecuencia imposibilitando edificar sobre los mismos (...)”. Los ámbitos denominados P-3 (industrial) y EP-2 (equipamiento) deben tener acceso público.

El citado artículo 96.7 también establece como determinación indicativa el sistema local zona verde franja perimetral. El Plan Parcial reordena el sistema local de zonas verdes, consecuencia de lo cual parte de la zona verde perimetral al este del Sector pasa a calificarse como industrial.

En cuanto al ramal ferroviario privado, cabe recordar que la vigente redacción del artículo 102 de las Normas Urbanísticas del PGOU, contenido en la Modificación nº17 del PGOU, establece que “(...) 4. El PGOU puede admitir la titularidad privada de los sistemas generales y dotaciones locales, si bien aquellos sistemas generales o dotaciones locales que deriven de las cesiones obligaciones y gratuitas, propias de la gestión o desarrollo del planeamiento, tendrán carácter público (titularidad y uso)”. La Modificación nº17 del PGOU también indica “(...) el ramal hacia “Aiscondel-Ercros”, que comienza su trazado aproximadamente en el pk 123/100 de la línea férrea Zaragoza-Barcelona por Lérida y finaliza en las instalaciones de las que originariamente disponían dichas sociedades en Suelo Urbano Consolidado, se califica como dotación local privada con una anchura de 20m (...)”.

CPUabril16 (continuación)

En el expediente del Plan Parcial consta informe desfavorable de la Dirección General de Ferrocarriles, del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de julio de 2014. El informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016 realiza observaciones en contestación al citado informe. No obstante, el expediente del Plan Parcial debe contar con informe favorable previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

4) Vía Pecuaria**Extracto del acuerdo del CPU adoptado el día 9 de septiembre de 2011**

“(…) 4) El trazado alternativo de vía pecuaria que discurre por el ámbito del Sector, atendiendo a lo especificado en el informe del Delegado Provincial del INAGA de fecha 18 de marzo de 2011, debería clasificarse como Suelo No Urbanizable Especial, teniendo en cuenta que, dada su consideración de Sistema General, cabe que el Ayuntamiento obtenga el suelo correspondiente mediante la adscripción de dicho sistema a los sectores de Suelo Urbanizable (…)”.

La Ponencia Técnica formula en este apartado las siguientes consideraciones:

El artículo 96.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU (Modificación Nº 16 del PGOU) establece que el Sector A2 cuenta con 20.690,29m2 de SG adscrito vía pecuaria. El Plan Parcial respeta dicha determinación.

En cuanto a los informes del INAGA sobre las vías pecuarias en La Armentera, a los que habrá que atender, en los archivos del CPU constan, entre otros, cinco informes que afectan al Sector A2, emitidos en las siguientes fechas: 16 de junio de 2009, 4 de octubre de 2010, 18 de marzo de 2011, 16 de enero de 2012 y 10 de diciembre de 2012.

Respecto del último informe, cabe remitir a las consideraciones realizadas en el acuerdo del CPU de 1 de febrero de 2013, relativo al PGOU, mediante el que se acordó considerar subsanados los reparos relativos a la aprobación definitiva del PGOU que provenían del acuerdo del 18 de mayo de 2011. En concreto, las cuestiones relativas a las vías pecuarias, a las que cabrá atender, se recogen en el Fundamento de Derecho Tercero A) 2) de dicho acuerdo.

El informe técnico municipal de fecha 5 de febrero de 2016 realiza varias observaciones respecto a las vías pecuarias. Las conclusiones de su apartado 7.5 son las ya reflejadas en el apartado 2 del presente fundamento de derecho.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

I.- Emitir informe favorable para la aprobación definitiva del Plan Parcial, debiendo darse cumplimiento con carácter previo a la misma a las cuestiones indicadas en el fundamento de derecho III del presente acuerdo y particularmente a las siguientes consideraciones:

Cabe reiterar las consideraciones del acuerdo del CPU adoptado el día 9 de septiembre de 2011 respecto a la necesidad de subsanar el cumplimiento de prescripciones y redacción del Texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras, en lo que afecte al sector A2, para que sea el Plan Parcial el que se adapte a éste, y no al contrario.

CPUabril16 (continuación)

Los ámbitos denominados P-3 (industrial) y EP-2 (equipamiento) deben tener acceso público (no se ha justificado el cambio en la delimitación del sector).

El expediente del Plan Parcial debe contar con informe favorable de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Se atenderá a las cuestiones relativas a las vías pecuarias contenidas en los informes de INAGA y en el Fundamento de Derecho Tercero A) 2) del acuerdo adoptado el 1 de febrero de 2013, relativo al expediente del PGOU.

Se atenderá a las cuestiones establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 31 de julio de 2013.

II.- En todo caso, si del cumplimiento de los apartados anteriores se derivasen cambios relevantes respecto al último documento aportado deberá recabarse nuevo informe del Consejo Provincial de Urbanismo antes de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

8. Jaca: Solicitud de informe de convalidación por el Inaga. Expte 2012/205

Visto el expediente remitido por el INAGA, y su requerimiento solicitando informe sobre la convalidación, instada por el Ayuntamiento de Jaca, del "documento de referencia" de la evaluación ambiental estratégica como "documento de alcance" de la modificación nº19 de su Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Cabe recordar los siguientes antecedentes en la tramitación de dicha modificación:

- Aprobación inicial municipal: 20 de enero de 2012 (por tanto, tramitación conforme a la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón).

- Resolución conjunta de 27 de julio de 2012, de los Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Aragón, por la que se remitieron al Ayuntamiento los informes emitidos por los servicios técnicos competentes de las Direcciones Generales de Urbanismo (con fecha 18 de mayo de 2012) y de Ordenación del Territorio (con fecha 23 de junio de 2012).

- Resolución de INAGA de 25 de julio de 2012, por la que se decidió someter parcialmente a procedimiento de evaluación ambiental la modificación nº19, concretamente en la parte relativa a la clasificación de un nuevo Suelo Urbanizable No Delimitado (SUZ-ND) para ampliación del suelo industrial. En dicha Resolución se dio traslado al Ayuntamiento del documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de la modificación.

- El Pleno municipal acordó, en sesión de 21 de noviembre de 2012, separar del procedimiento de la modificación las determinaciones relativas a la clasificación del SUZ-ND industrial y tramitar para ello una modificación singular sometida a evaluación ambiental.

- La modificación nº19 del PGOU (sin las determinaciones relativas al SUZ-ND) se tramitó ante el Consejo Provincial de Urbanismo, que en sesión de 1 de febrero de 2013 acordó suspender la emisión de informe respecto a la misma.

CPUabril16 (continuación)

- Posteriormente el Ayuntamiento de Jaca unificó el contenido de las modificaciones nº13, 17 y 19 del PGOU (relativas a los núcleos de la Val Ancha) en un Texto Refundido que alcanzó aprobación definitiva municipal en septiembre de 2014. Quedaron excluidas las determinaciones relativas al SUZ-ND de Martillué.

SEGUNDO.- Según consta en el escrito dirigido por el Ayuntamiento al INAGA en febrero de 2016, el ISA relativo la ampliación del suelo industrial de Martillué fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de marzo de 2013 y sometido a consultas sectoriales e información pública por 2 meses. Con fecha 25 de febrero de 2015 la Junta de Gobierno local acordó elegir, entre las alternativas planteadas en el ISA, la nº1 por considerar que incorpora la óptima previsión de infraestructuras para el desarrollo de este suelo, remitiendo el expediente al INAGA.

TERCERO- La documentación técnica en soporte digital facilitada por el INAGA (suscrita en noviembre de 2011) coincide con la que fue objeto de informe por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo en mayo de 2012.

Por cuanto antecede, a la vista de la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Dado que no se ha aportado nueva documentación que incluya cambios respecto a la que se analizó en aquel momento, se considera procedente ratificar lo manifestado en la resolución conjunta de 27 de julio de 2012, si bien es necesario matizar o añadir las siguientes consideraciones:

a) No se ha aportado el nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2013, por lo que no es posible valorar los eventuales cambios que hayan podido introducirse respecto al documento urbanístico inicial.

b) Las determinaciones urbanísticas propuestas serán analizadas en detalle cuando se tramite la modificación del PGOU correspondiente. Por tanto, el presente acuerdo no vinculará de ningún modo al Consejo Provincial de Urbanismo en cuanto a la tramitación de la modificación aislada de planeamiento, que se atenderá a lo dispuesto en los arts. 85 y 86 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA),

c) La propuesta analizada plantea un cambio de clasificación urbanística de una superficie de 41,57 has que pasan de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable No Delimitado, por lo que a efectos del art. 85.3 del TRLUA se considera que la modificación afecta a las determinaciones del plan propias de la ordenación estructural.

d) Las referencias al articulado de la Ley de Urbanismo de Aragón que aparecen en el informe deberán entenderse sustituidas por los artículos equivalentes del vigente TRLUA.

Los presentes acuerdos sobre estos expedientes de planeamiento (expedientes números 7 y 8) se publican para su conocimiento y demás efectos, se significa que son actos administrativos de mero trámite, por lo que contra ellos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

CPUabril16 (continuación)

III) INFORMES DEL CONSEJO A ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

A) INFORMES DEL CONSEJO RELATIVOS A SOLICITUDES DE ACTUACIONES DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL:

9.- San Miguel de Cinca: Proyecto para la instalación de una planta de fabricación de hormigón. Promotor: Áridos y Excavaciones Gistau S.L. Polígono 11 Parcela 93. (Expediente 2016/27).

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, se emite informe según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El objeto del expediente es la creación de una planta de hormigón. Para ello se instalará una planta dosificadora de hormigón (silo, boca de carga, zona dosificado, cinta transportadora, tolvas, rampas) además de una caseta destinada a vestuarios y otra a aseo.

La superficie de las instalaciones será de 1.000 m²

Se ubicará en el polígono 11 parcela 93 de San Miguel de Cinca, dicha parcela esta clasificada como suelo no urbanizable genérico excepto la parte de ésta que se encuentra dentro de la zona de afección de la vía pecuaria "Cañada Real de Pomar a Santalecina" que tiene la consideración de especial. Se accede a la parcela por un camino que parte de de la carretera A-130.

La superficie de las parcela es de es de 24.045 m² según Consulta descriptiva y gráfica del Catastro de la parcela.

En cuanto a los servicios urbanísticos se plantean las siguientes soluciones:

- Suministro eléctrico. Se realizará mediante grupo electrógeno.
- Abastecimiento de agua. Se realizará mediante suministro con cubas para abastecer un depósito regulador o bien mediante aporte de la red de abastecimiento con la que cuenta la parcela.
- Evacuación de aguas residuales. Se instalará una fosa séptica.
- Eliminación de residuos. No se ha descrito.

SEGUNDO.- El municipio de San Miguel de Cinca cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, por lo que la normativa de aplicación será la recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Huesca.

TERCERO.- Se aporta junto a la solicitud la documentación técnica relativa a la instalación y la documentación correspondiente al procedimiento administrativo tramitado al efecto.

CPUabril16 (continuación)

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Compete al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, la emisión del informe previo a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.1.b) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón(TRLUA), así como el artículo 8.1 k) del Decreto 129/2014, del Gobierno de Aragón regulador del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

II.- Considerando lo dispuesto por los artículos 35 y 36 del TRLUA de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

III.- Considerando el informe de los servicios técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

IV.- Tras el estudio de la nueva documentación presentada por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, se formulan las siguientes consideraciones en el marco de la Ponencia Técnica:

En cuanto al uso:

Se puede considerar como construcción o instalación cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por sus características.

Respecto a otras cuestiones:

Se deberán respetar los retranqueos establecidos en el artículo 3.2. Protección de caminos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Huesca

Deberá solicitarse Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, según los artículos 76 y 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Se solicitará informe y/o autorización al organismo titular de la A-130 respecto del camino de acceso a la parcela y de la posible variación en el flujo de dicha vía.

Previamente al comienzo de las obras se consultará en el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca la delimitación de la vía pecuaria "Cañada Real de Pomar a Santalecina". Si las instalaciones o su acceso afectasen a terrenos de dicha Vía Pecuaria, deberá obtenerse en el INAGA la correspondiente autorización.

En caso de instalar fosa séptica con posterior vertido, se deberá contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por cuanto antecede, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, **el Consejo** tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, **ACUERDA:**

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de informe o autorización legalmente exigible y singularmente las expresadas en el fundamento de derecho IV.

CPUabril16 (continuación)

El presente acuerdo sobre el expediente de suelo no urbanizable (expediente número 9) se publica para su conocimiento y demás efectos, se significa que es un acto administrativo de mero trámite, por lo que contra el no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

Se efectua la presente publicación en conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo .

Huesca a 31 de mayo de 2016. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo, Fernando Sarasa Borau.